

Boletín Oficial

PROVINCIA DE SALTA



Dr. JUAN CARLOS ROMERO
GOBERNADOR

Dr. OSVALDO RUBEN SALUM
MINISTRO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Dr. RAUL ROMEO MEDINA
SECRETARIO DE ESTADO DE GOBIERNO

Dn. FACUNDO TROYANO
DIRECTOR

Salta, Viernes 19 de Noviembre de 2004 N° 17.011

Año XCVI	Registro Nacional de Propiedad Intelectual N° 324848	CORREO ARGENTINO	SALTA	FRANQUEO A PAGAR CUENTA N° 13044F0021
APARECE LOS DIAS HABILES				TARIFA REDUCIDA CONCESION N° 3° 3/18
EDICION DE 44 PAGINAS	TIRADA 350 EJEMPLARES			
Dirección y Administración: Avda. BELGRANO 1349 - (4400) SALTA - TEL/FAX: (0387) 4214780 E-mail: boletinsaj@yahoo.com				

Horario para la publicación de avisos: Lunes a Viernes de 8,30 a 13,00 hs.

ARTICULO 1º - *A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2º del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.*
ARTICULO 2º - *El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico (Ley 4337).*

TARIFAS

RESOLUCION M.G.J. N° 232/96 y su Modificatoria N° 197/2000

I - PUBLICACIONES: Texto no mayor de 200 palabras	Por cada Publicación	Excedente (p/c. palabra)
• Convocatoria Asambleas Entidades Civiles (Culturales, Deportivas, de Socorro Mutuo, etcétera)	\$ 8,00	\$ 0,10
• Convocatoria Asambleas Profesionales	\$ 15,00	\$ 0,10
• Avisos Comerciales	\$ 25,00	\$ 0,10
• Asambleas Comerciales	\$ 20,00	\$ 0,10
• Avisos Administrativos	\$ 25,00	\$ 0,10
• Edictos de Mina	\$ 20,00	\$ 0,10
• Edictos Concesión de Agua Pública	\$ 20,00	\$ 0,10
• Edictos Judiciales	\$ 10,00	\$ 0,10
• Remates Judiciales	\$ 15,00	\$ 0,10
• Remates Administrativos	\$ 25,00	\$ 0,10
• Posesión Veinteñal	\$ 25,00	\$ 0,10
• Avisos Generales	\$ 25,00	\$ 0,10
BALANCES		
• Ocupando más de 1/4 pág. y hasta 1/2 pág.	\$ 75,00	
• Ocupando más de 1/2 pág. y hasta 1 pág.	\$ 120,00	
II - SUSCRIPCIONES		
• Anual	\$ 100,00	
• Semestral	\$ 65,00	
• Trimestral	\$ 50,00	
• Anual - Legislativa Vía E-mail	\$ 30,00	
III - EJEMPLARES		
• Por ejemplar dentro del mes	\$ 1,00	
• Atrasado más de 1 mes y hasta 1 año	\$ 1,50	
• Atrasado más de 1 año	\$ 3,00	
• Separata	\$ 3,50	
IV - FOTOCOPIAS		
• 1 hoja reducida y autenticada, de instrumentos contenidos en Boletines Oficiales agotados	\$ 0,20	

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas:

- Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.
- Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.
- Los signos de abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2, J, se considerarán como una palabra.
- Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales «valor al cobro» posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.
- Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignent.

SUMARIO

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

	<i>Pág.</i>
S.G.G. N° 2514 del 02/11/04 – Licitación Pública Nacional para adquisición de vehículos a reparticiones públicas	6022
M.H.A. y O.P. N° 2517 del 02/11/04 – Adjudica en venta inmuebles ubicados en la Localidad de Lumbreras, Río Piedras – Departamento Metán	6023
M.H.A. y O.P. N° 2520 del 02/11/04 – Adjudica en venta inmuebles ubicados en la Ciudad de General Güemes	6024
M.H.A. y O.P. N° 2522 del 02/11/04 – Convenio: Provincia de Salta y la Municipalidad de Salta	6024
M.H.A. y O.P. N° 2524 del 02/11/04 – Contrato de Locación de Servicios	6025
M.H.A. y O.P. N° 2525 del 02/11/04 – Contrato de Locación de Servicios	6026
M.H.A. y O.P. N° 2527 del 02/11/04 – Prórroga de Convenio: Provincia de Salta y Consejo Profesional de Ciencias Económicas	6026

DECRETOS SINTETIZADOS

S.G.G. N° 2509 del 02/11/04 – Rechaza petición	6027
M.P.E. N° 2510 del 02/11/04 – Designación de profesional – Dcto. N° 1178/96	6027
M.P.E. N° 2511 del 02/11/04 – Designación de profesional – Dcto. N° 1178/96	6027
M.P.E. N° 2512 del 02/11/04 – Designación de profesional – Dcto. N° 1178/96	6027
S.G.G. N° 2513 del 02/11/04 – Rechaza presentación	6027
M.H.A. y O.P. N° 2515 del 02/11/04 – Rechaza Recurso de Alzada	6028
M.H.A. y O.P. N° 2516 del 02/11/04 – Subsidio	6028
M.P.E. N° 2518 del 02/11/04 – Designación de profesional – Dcto. N° 1178/96	6028
M.P.E. N° 2519 del 02/11/04 – Designación de profesional – Dcto. N° 1178/96	6028
M.H.A. y O.P. N° 2523 del 02/11/04 – Rechaza recurso jerárquico	6028
M.H.A. y O.P. N° 2526 del 02/11/04 – Reconocimiento pecuniario	6028
M.H.A. y O.P. N° 2528 del 02/11/04 – Sanción por exoneración de personal	6029

ORDENANZA

N° 5232 – Concejo Deliberante de Embarcación N° 466/04	6029
--	------

LICITACION PRIVADA

N° 5226 – Presidencia de la Nación – Secretaría de Turismo Administración de Parques Nacionales N° 1/04	6030
--	------

CONCURSO DE PRECIOS

N° 5227 – Hospital de Salud Mental Dr. Miguel Ragone N° 006/04	6031
--	------

CONCESIONES DE AGUA PUBLICA

N° 5218 – Jaime Sierra Solá – Expte. N° 34-5.180/04 y 34-16.749/48	6031
N° 5168 – Hernán Hipólito Rodríguez – Expte. N° 34-4.696/04	6031

NOTIFICACIONES ADMINISTRATIVAS

Pág.

N° 5228 – I.P.V. Sres. Roberto Julio Correa y Aida Beatriz Fadell c/Res. N° 660/04	6032
N° 5178 – I.P.V. Sres. Elías Plaza y Guillermina Barrios c/Resolución N° 654/04	6033
N° 5177 – I.P.V. Sres. Segundo Contreras y María Rojas c/Resolución N° 653/04	6035

CITACIONES ADMINISTRATIVAS

N° 5176 – I.P.V. Sres. Néstor Daniel Aguilar y Eliana Nazarena Ruiz	6036
N° 5175 – I.P.V. Sres. Manuel Cástulo Torres y Ana María Arapa	6036
N° 5174 – I.P.V. Sra. Amelia Luisa Martínez Quinteros	6036
N° 5173 – I.P.V. Sres. Blanca Estela Longhi y Francisco Benito Belixzan	6037

AVISO ADMINISTRATIVO

N° 5214 – Se.M.A.De.S. Finca Icuarenda – Expte. N° 119-9.082/04	6037
---	------

Sección JUDICIAL**SUCESORIOS**

N° 5229 – Sumbaine, María Cleofé – Expte. N° 102.085/04	6037
N° 5224 – Guaymás, Aurelio Renato – Expte. N° B 15.878/90	6038
N° 5217 – Ferreira, Mario Alfredo – Expte. N° 54.260/02	6038
N° 5211 – Cabrera, Carlos Orlando – Expte. N° 14.061/04	6038
N° 5205 – Caminero, Blanca Zulma, Samaniego, Juan Carlos – Expte. N° 104.627/04	6038
N° 5204 – Aguirre, Angel Justino – Expte. N° 3.213/04	6038
N° 5196 – Martínez, Casimiro – Expte. N° 14.059/04	6038
N° 5195 – Vázquez, Orlando – Expte. N° 88.835/04	6039
N° 5194 – Aguilar, Orlando Genaro – Expte. N° 14.080/04	6039
N° 5191 – Isabel Burgos – Expte. N° 87.171/03	6039
N° 5185 – Gerez, Federico – Urquieta, Hermina del Carmen – Expte. N° 1-97.149/04	6039
N° 5179 – Suárez, Emma – Expte. N° 98.444/04	6039
N° 5172 – Miranda, Teresa Ramona – Expte. N° 093.778/04	6040
N° 5169 – Coronel, Ramón Felipe – Yapura, María Rosa – Expte. N° 99.864/04	6040
N° 5159 – Carrasco, Adán Ovisco – Expte. N° 94.698/2004	6040

REMATES JUDICIALES

N° 5233 – Por Carolina Martínez – Juicio Expte. N° 41.412/02	6040
N° 5222 – Por José Luis Argañaraz – Juicio Expte. N° 49.012/02	6041
N° 5221 – Por José Luis Argañaraz – Juicio Expte. N° C-13.526/98	6041
N° 5206 – Por Carolina Martínez – Juicio Expte. N° 098.346/04	6041
N° 5197 – Por Sergio E. Alonso – Juicio Expte. N° 15.027/01	6042
N° 5189 – Por Eduardo Torino – Juicio Expte. N° 2C-58.286/00	6042
N° 5167 – Por José Luis Argañaraz – Juicio Expte. N° 075.102/03	6043

POSESION VEINTEÑAL

N° 5170 – Cataldi, Ernesto Mario o Cataldi Solá, Ernesto Mario c/Solá, José Ernesto – Expte. N° 095.822/04	6044
N° 5164 – García u Orellana García, José Durvat y Otros – Expte. N° 3.569/04	6044

EDICTOS DE QUIEBRA

Pág.

N° 5234 – Zenzano, Mario Nolberto – Expte. N° B 087.053/96	6044
N° 5143 – Casa Domingo Caqui S.R.L. – Expte. N° 45.143/2	6044

INSCRIPCIONES DE MARTILLERO

N° 5182 – Rabaiotti, Facundo Matías – Expte. N° 78.823/03	6045
N° 5163 – Soria, Lorena del Milagro – Expte. N° 108.041/04	6045

CONCURSO PREVENTIVO

N° 5198 – Instituto Dr. Facundo de Zuviría S.R.L. – Expte. N° 102.213/04	6045
--	------

EDICTO JUDICIAL

N° 4594 – Rubio, Luis Eduardo y Rubio, Daniela del Valle Lozano – Expte. N° 12.912/04	6045
---	------

Sección COMERCIAL**ASAMBLEAS COMERCIALES**

N° 5153 – Casino de las Nubes S.A.	6046
N° 5141 – El Taura S.A.	6046

Sección GENERAL**ASAMBLEAS**

N° 5236 – Club de Campo Altos de San Lorenzo, para el día 10/12/04	6046
N° 5230 – Club Social y Deportivo Santa Ana II, para el día 18/12/04	6047
N° 5225 – Asociación Salta de Personal Jerárquico y Profesional de la Sub Secretaría de Comunicaciones y ENCOTESA, para el día 28/12/04	6047
N° 5223 – Club Social General San Martín – Metán, para el día 10/12/04	6047

AVISO GENERAL

N° 5235 – U.C.R. Resolución N° 01/04	6048
--	------

FE DE ERRATA

N° 5231 – De la Edición N° 17.009 de fecha 17/11/04	6049
---	------

RECAUDACION

N° 5237 – Del día 18/11/04	6050
----------------------------------	------

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

Salta, 2 de Noviembre de 2004

DECRETO N° 2514

Secretaría General de la Gobernación

Expediente Nro. 272-1.447/04

VISTO: La solicitud efectuada por la Secretaría de Financiamiento Internacional tendiente a que se la faculte a llamar a Licitación Pública Nacional, para la adquisición de vehículos destinados a distintas reparticiones públicas y;

CONSIDERANDO:

Que en el ámbito de la Dirección General de Rentas, Policía de la Provincia, e Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda (I.P.D.U.V.), se produjo un aumento considerable en el volumen de trabajo;

Que tal aumento de trabajo no se encuentra reflejado con un incremento mínimo e indispensable en lo que se refiere al equipamiento vehicular que posibilite maximizar la eficiencia en las tareas desarrolladas por cada organismo a fin de alcanzar los objetivos perseguidos por cada uno de ellos;

Que a fs. 01, la Dirección General de Rentas manifiesta que dentro del Programa "Fortalecimiento Institucional de la Dirección General de Rentas", la adquisición de los vehículos solicitados por el órgano fiscal resulta indispensable para el correcto funcionamiento de los Puestos de Control de Cargas ubicados en las localidades de El Naranjo, Quebrachal, y Km. 8 de acceso a la ciudad de Salta, Salvador Mazza, Vaqueros y Colonia Santa Rosa;

Que la Policía de la Provincia de Salta, manifiesta su premura en adquirir vehículos para el traslado de detenidos;

Que el I.P.D.U.V., hace lo propio manifestando su necesidad de obtener una camioneta con tracción en las cuatro ruedas y un automóvil;

Que a fs. 16/17, mediante dictamen legal de la Secretaría de Financiamiento Internacional se señala la ventaja y conveniencia de unificar en un solo procedimiento

de adquisición, las compras que se propugnan, elaborando para ello la documentación necesaria para llamar a licitación pública nacional;

Que tratándose de necesidades similares, y a fin de maximizar las adquisiciones resulta conveniente que éstas se efectúen mediante un solo procedimiento, considerándose que efectivamente la Secretaría de Financiamiento Internacional se encuentra en condiciones de llevar adelante el proceso de contratación mediante la modalidad de licitación pública;

Que en consecuencia, se hace necesario y conveniente la adquisición de un vehículo tipo furgón o combi y dos mini buses adaptados para uso policial; cuatro vehículos tipo furgón o combi; tres automóviles, y dos camionetas con tracción en la cuatro ruedas, conforme a las especificaciones técnicas proporcionadas en la petición efectuada por cada uno de los organismos adquirentes y detalladas en Pto III, de la Sección VI "Programa de Suministros" del Pliego de Condiciones Particulares y Generales;

Que a fs. 140 la Secretaría de Financiamiento Internacional, manifiesta que los fondos destinados a la adquisición de los vehículos, serán objeto de reconocimiento por parte del Banco Interamericano de Desarrollo en razón de estar comprendidos dentro de un subcomponente del "Programa de Apoyo al Desarrollo Integrado del Sector Turismo de la Provincia de Salta", Préstamo B.I.D. N° 1465/OC-AR.

Que atendiendo al monto que debería erogarse para atender al gasto, corresponde el procedimiento de Licitación Pública Nacional, por lo que en el marco de lo dispuesto en el artículo 102 del Decreto N° 1.448/96, corresponde dictar el instrumento administrativo aprobatorio;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1º - Autorizar a la Secretaría de Financiamiento Internacional, a llamar a Licitación Pública Nacional, para la compra de Vehículos Utilitarios, Automóviles, Furgones, Mini Buses y

Camionetas, destinados a distintas reparticiones públicas.

Art. 2º - El presente Decreto será refrendado por los Sres. Ministro de Hacienda y Obras Públicas y Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO – Yarade – David

Salta, 2 de Noviembre de 2004

DECRETO N° 2517

Ministerio de Hacienda y Obras Públicas

Expte. N° 131-39.242/04

VISTO, el expediente de referencia, mediante el cual el Area Social de la Dirección General Familia Propietaria informa que se han recibido solicitudes de adjudicación en venta de terrenos fiscales en la Localidad de Lumbreras, Sección "A" y "B", Localidad de Río Piedras; Departamento Metán, y;

CONSIDERANDO:

Que ante la referida solicitud de adjudicación en venta de lotes fiscales se debe tener en cuenta que la Dirección General Familia Propietaria, es el Organismo competente para resolver las situaciones de hecho que plantea la adjudicación en venta y posterior transferencia de dominio de terrenos fiscales.

Que en las actuaciones de referencia la Dirección General de Inmuebles informa que los terrenos cuya adjudicaciones en venta se solicitan son propiedad de la Provincia de Salta, habiéndoseles otorgado los correspondientes números de Matrículas, Manzana y Parcelas, fijándose también su valuación conforme lo establece la Ley N° 1338 y su modificatoria Ley N° 3590. Asimismo, la Dirección General Familia Propietaria informa que se han analizado las distintas solicitudes de adjudicación presentadas y que las mismas cumplen con los requisitos exigidos por la Ley 1338 y normas complementarias.

Que la Dirección General Familia Propietaria ha verificado los extremos exigidos por las normas vigentes por lo que solicita la emisión del acto administrativo correspondiente.

Por ello:

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1º - Adjudicarse en Venta a las personas comprendidas en el Anexo que integra el presente Decreto, los inmuebles ubicados en la Localidad de Lumbreras, Río Piedras, Departamento Metán, conforme a los Planos N° 001782 y N° 001779 confeccionados por la Dirección General de Inmuebles.

Art. 2º - El pago del precio establecido en el Anexo del presente Decreto, será abonado hasta en cien cuotas mensuales, iguales y consecutivas, en el Organismo que oportunamente indique la Dirección General Familia Propietaria.

Art. 3º - Dispónese que a partir de la vigencia del presente Decreto de Adjudicación los beneficiarios deberán tomar a su cargo el pago de los impuestos provinciales y municipales.

Art. 4º - Déjase establecido que Escribanía de Gobierno instrumentará las escrituras traslativas de dominio, con la correspondiente constitución de hipotecas, garantizando el saldo del precio.

Art. 5º - Los beneficiarios de la presente adjudicación tienen la obligación de habitar el inmueble con su grupo familiar en forma continua y permanente. No podrán enajenarlo, locarlo o darlo en Comodato, sin la autorización de la Dirección General Familia Propietaria, hasta la cancelación de la hipoteca aludida en el Artículo 4º.

Art. 6º - Cualquier incumplimiento de lo dispuesto en los artículos anteriores, implicará la caducidad de la adjudicación, volviendo el inmueble a propiedad del Estado Provincial, con todo lo edificado y plantado, sin derecho a indemnización alguna.

Art. 7º - El presente Decreto será refrendado por el Sr. Ministro de Hacienda y Obras Públicas y el Sr. Secretario General de la Gobernación.

Art. 8º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO – Yarade – David

VERANEXO

Salta, 2 de Noviembre de 2004

DECRETO Nº 2520

Ministerio de Hacienda y Obras Públicas

Expte. Nº 131-40.264/04

VISTO, el expediente de referencia, mediante el cual un grupo de vecinos del Bº Cooperativa, ubicado en la Sección K, de la ciudad de General Güemes en el Departamento Gral. Güemes, solicitan se les adjudique en venta los terrenos que actualmente se encuentran ocupando, de acuerdo al Plano de Mensura y Subdivisión Nº 001086, aprobado por la Dirección General de Inmuebles, y;

CONSIDERANDO:

Que ante la solicitud de adjudicación de terrenos por parte de los vecinos del Bº Cooperativa de la ciudad de General Güemes, Departamento Gral. Güemes, se debe tener en cuenta que la Dirección General Familia Propietaria, es el organismo competente para resolver las situaciones de hecho que plantea la adjudicación en venta y posterior transferencia de dominio de terrenos fiscales.

Que en las actuaciones de referencia la Dirección General Familia Propietaria informa que los terrenos que se solicitan son de la Provincia de Salta, que la Dirección General de Inmuebles ha otorgado los correspondientes números de Manzanas, Parcelas y Matrículas, habiendo determinado, conforme lo establece la Ley Nº 3590, el precio de cada uno de los lotes solicitados. Asimismo, informa que se han analizado las distintas solicitudes de adjudicación presentadas y que las mismas cumplen con los requisitos exigidos por la Ley Nº 1338 y normas complementarias.

Que la Dirección General Familia Propietaria ha verificado los extremos exigidos por las normas vigentes por lo que solicita la emisión del acto administrativo correspondiente.

Por ello;

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1º - Adjudíquense en Venta a las personas comprendidas en el Anexo que integra el presente Decreto, los inmuebles ubicados en el denominado Bº Cooperativa de la ciudad de Gral. Güemes, Departamento Gral. Güemes, conforme al Plano de Mensura y Subdivisión Nº 001086 de la Dirección General de Inmuebles.

Art. 2º - El pago del precio establecido en el Anexo del presente Decreto, será abonado hasta en cien cuotas mensuales, iguales y consecutivas, en el Organismo que oportunamente indique la Dirección General Familia Propietaria.

Art. 3º - Dispónese que a partir de la vigencia del presente Decreto de Adjudicación los beneficiarios deberán tomar a su cargo el pago de los impuestos provinciales y municipales. Con respecto a la deuda que por servicios a la fecha de vigencia del presente decreto posean y graven los lotes adjudicados, también quedarán a exclusivo cargo de los respectivos beneficiarios de la adjudicación.

Art. 4º - Déjase establecido que Escribanía de Gobierno instrumentará las escrituras traslativas de dominio, con la correspondiente constitución de hipotecas, garantizando el saldo del precio.

Art. 5º - Los beneficiarios de la presente adjudicación tienen la obligación de habitar el inmueble con su grupo familiar en forma continua y permanente. No podrán enajenarlo, locarlo o darlo en Comodato, sin autorización de la Dirección General Familia Propietaria, hasta la cancelación de la hipoteca aludida en el artículo 4º.

Art. 6º - Cualquier incumplimiento de lo dispuesto en los artículos anteriores, implicará la caducidad de la adjudicación, volviendo el inmueble a propiedad del Estado Provincial, con todo lo edificado y plantado, sin derecho a indemnización alguna.

Art. 7º - El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro de Hacienda y Obras Públicas y el Señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 8º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO – Yarade – David

VER ANEXO

Salta, 2 de Noviembre de 2004

DECRETO Nº 2522

Ministerio de Hacienda y Obras Públicas

Expte. Nº 11-066.744/04

VISTO el “Convenio entre la Provincia de Salta y la Municipalidad de la Ciudad de Salta” suscripto entre en señor Ministro de Hacienda y Obras Públicas y el Intendente Capitalino; y

CONSIDERANDO:

Que el referido convenio tiene por objeto acatar las disposiciones de la Ley N° 7242, la cual fue sancionada en atención a lo requerido por el Consejo Deliberante de la Municipalidad de la Ciudad de Salta, a través de la Resolución N° 217/02;

Que La Provincia de acuerdo a la Ley N° 7242 deberá llevar adelante la expropiación de la fracción del inmueble, según Plano N° 9749, identificado con la Matrícula N° 38.797, de la Sección A, Manzana 40, Parcela 5, de la Ciudad de Salta, transfiriéndole a la Municipalidad la titularidad del mismo, a los fines de realizar la apertura del Pasaje Los Médanos en la Ciudad de Salta;

Que al momento que la Provincia deba efectuar los respectivos depósitos que exigen los trámites de expropiación y, conforme lo establecido por la Resolución N° 217/02 del Consejo Deliberante de la Ciudad de Salta, la Municipalidad abonará a la Provincia los importes necesarios para dar cumplimiento al objeto de la ley, quedando facultada ésta última, en defecto de lo precedentemente enunciado, a deducir los montos aludidos de la coparticipación que le corresponde a la Municipalidad;

Que La Provincia una vez que el Juez interviniente en el proceso expropiatorio declare transferida la propiedad a favor de la misma (art. 23 Ley N° 1336), procederá a su vez, en forma inmediata, a transferir a la Municipalidad la titularidad del inmueble en cuestión;

Que de no cumplir la Municipalidad con lo dispuesto en el segundo párrafo de la cláusula tercera del referido convenio, o de resultar de imposible aplicación para la Provincia la deducción de la coparticipación municipal, la Provincia podrá dar por rescindido el convenio adjunto, desistiendo del proceso de expropiación del bien, a exclusiva responsabilidad de la Municipalidad;

Que todos los gastos, costas y/o erogaciones de cualquier naturaleza que dicha situación irrogue, serán solventados por la Municipalidad;

Que en virtud de los fundamentos vertidos anteriormente, corresponde dictar el instrumento legal aprobando el citado Convenio;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º - Apruébase el “Convenio entre la Provincia de Salta y la Municipalidad de la Ciudad de Salta” suscripto entre el señor Ministro de Hacienda y Obras Públicas C.P.N. Fernando Yarade, por una parte y el señor Miguel Isa Intendente Capitalino por la otra, el que forma parte integrante del presente instrumento.

Art. 2º - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Hacienda y Obras Públicas y el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO – Yarade – David

Salta, 2 de Noviembre de 2004

DECRETO N° 2524

Ministerio de Hacienda y Obras Públicas

Expte. N° 177.476/04 Cód. 33 Cpde. 49

VISTO el Contrato de Locación de Servicios firmado entre la Dirección de Vialidad de Salta y el Ing. Antonio Alejandro Forns; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo, el contratado se compromete a cumplir tareas de asesoramiento profesional en la Dirección de Vialidad de Salta;

Que en cumplimiento del Decreto N° 515/00 se contempla la baja del señor Patrocinio Escalante en la Dirección de Vialidad de Salta;

Por ello

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1º - Apruébase el Contrato de Locación de Servicios firmado entre la Dirección de Vialidad de Salta y el Ing. Antonio Alejandro Forns, D.N.I. N° 14.660.488, el que, como Anexo, forma parte del presente.

Art. 2º - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la partida pertinente de la Jurisdicción 15 – Dirección de Vialidad de Salta.

Art. 3º - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Hacienda y Obras Públicas y por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO – Yarade – David

Salta, 2 de Noviembre de 2004

DECRETO N° 2525

Ministerio de Hacienda y Obras Públicas

Expte. N° 178.554/04 Cód. 33

VISTO el Contrato de Locación de Servicios firmado entre la Dirección de Vialidad de Salta, y el Mgs. Hernán J. Terán; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo, el contratado se compromete a cumplir tareas de asesoramiento profesional en la Dirección de Vialidad de Salta;

Que en cumplimiento del Decreto N° 515/00 se contempla la baja del señor Paulino Reynoso en la Dirección de Vialidad de Salta;

Por ello:

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1º - Apuébase el Contrato de Locación de Servicios firmado entre la Dirección de Vialidad de Salta y el Mgs. Hernán J. Terán, D.N.I. N° 14.695.273, el que, como Anexo forma parte del presente.

Art. 2º - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la partida pertinente de la Jurisdicción 15 – Dirección de Vialidad de Salta.

Art. 3º - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Hacienda y Obras Públicas y por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO – Yarade – David

Salta, 2 de Noviembre de 2004

DECRETO N° 2527

Ministerio de Hacienda y Obras Públicas

Expte. N° 11-65.399/04

VISTO el Decreto N° 729/04, y;

CONSIDERANDO:

Que en virtud de la citada norma se prorrogó el convenio celebrado entre la Provincia de Salta y el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Salta aprobado por Decreto N° 2.017/02;

Que el referido Convenio tuvo por objeto la implementación de un mecanismo tendiente a efectivizar el control de legalidad de las facturas y comprobantes que participan del juego denominado Tomboleta;

Que a los efectos de continuar con la tercera etapa de Tomboleta hasta diciembre de 2.004, se prorrogó el Convenio celebrado entre la Provincia de Salta, ENJASA y la Cámara de Comercio e Industria de Salta;

Que en consecuencia deviene necesario proseguir con el control de los comprobantes aportados por los participantes del citado juego, mecanismo que seguirá permitiendo la detección de posibles infracciones a las leyes fiscales y el seguimiento tributario a negocios de toda la provincia;

Que a fs. 6 obra dictamen del Programa de Asistencia Jurídica del Ministerio de Hacienda y Obras Públicas, por el cual se adhiere a los términos vertidos en el dictamen del Asesor de la Secretaría de Ingresos Públicos, cuya copia obra a fs. 4 y 5;

Que a fs. 13 corre agregado dictamen de la Unidad Central de Contrataciones, encuadrándose la presente contratación en el Art. 13 Inc. "c" de la Ley 6838 de Contrataciones de la Provincia y Decretos Reglamentarios pertinentes;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1º - Prorrógase el Convenio aprobado por Decreto N° 2017/02, con vigencia a partir del 1º de Agosto de 2.004 al 31 de Diciembre de 2.004, en virtud de lo establecido en la Cláusula Tercera del mismo.

Art. 2º - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a Curso de Acción 091130010100 - 413411.1007 Servicios Técnicos y Profesionales – Ejercicio 2.004.

Art. 3º - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Hacienda y Obras Públicas y por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO – Yarade – David

DECRETOS SINTETIZADOS

El Boletín Oficial encuadernará anualmente las copias legalizadas de todos los decretos y resoluciones que reciba para su publicación, las que estarán a disposición del público.

Secretaría General de la Gobernación – Decreto N° 2509 – 02/11/2004 – Expediente N° 277-881/04

Artículo 1º - Recházase la presentación realizada por el señor Julio César Barreto DNI N° 14.709.329 respecto al otorgamiento del beneficio denominado “Renta Vitalicia Héroes de Malvinas”.

ROMERO – David

Ministerio de la Producción y el Empleo – Decreto N° 2510 – 02/11/2004

Artículo 1º - A partir del 17-08-04, designase al Dr. Javier Alejandro Benítez Cardozo – D.N.I. N° 25.785.137, Profesional Intermedio, Médico Veterinario, en la Unidad Ejecutora de Aplicación Ley 6902 y Decreto N° 2017/97, incorporándose el mismo con una remuneración equivalente a – Agrupamiento Profesional – P24 – Función Jerárquica IV, en el marco de lo previsto en el Artículo 30º del Decreto N° 1178/96.

Art. 2º - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la partida correspondiente a Jurisdicción 06 – SAF 1 – Finalidad y Función 450 – Unidad de Negocio 09 y Unidad de Organización 01.

ROMERO – Brizuela – David

Ministerio de la Producción y el Empleo - Decreto N° 2511 - 02/11/2004

Artículo 1º - A partir del 17-08-04, designase al Dr. Sebastián Galli - D.N.I. N° 24.841.198, en el cargo de Profesional Intermedio, médico Veterinario, en la Unidad Ejecutora de Aplicación Ley 6902 y Decreto N° 2017/97, incorporándose el mismo con una remuneración equivalente a - Agrupamiento Profesional - P24 - Función Jerárquica IV, en el marco de lo previsto en el Artículo 30º del Decreto N° 1178/96.

Art. 2º - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la partida correspondiente a Jurisdicción 06 - SAF 1 - Finalidad y Función 450 - Unidad de Negocio 09 y Unidad de Organización 01.

ROMERO - Brizuela - David

Ministerio de la Producción y el Empleo - Decreto N° 2512 - 02/11/2004

Artículo 1º - A partir del 17-08-04, designase al Dr. Gustavo Daniel Macías - D.N.I. N° 23.316.501, en el cargo de Profesional Intermedio, Abogado, en la Unidad Ejecutora de Aplicación Ley 6902 y Decreto N° 2017/97, incorporándose el mismo con una remuneración equivalente a - Agrupamiento Profesional - P24 - Función Jerárquica IV, en el marco de lo previsto en el Artículo 30º del Decreto N° 1178/96.

Art. 2º - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la partida correspondiente a Jurisdicción 06 - SAF 1 - Finalidad y Función 450 - Unidad de Negocio 09 y Unidad de Organización 01.

ROMERO - Brizuela - David

Secretaría General de la Gobernación - Decreto N° 2513 - 02/11/2004 - Expediente N° 01-84.359/04

Artículo 1º - Recházase la presentación realizada por el señor Sebastián Encinas DNI N° 13.113.742 de acceder al otorgamiento del beneficio denominado “Renta Vitalicia Héroes de Malvinas” por los motivos expuestos en los considerandos del presente instrumento.

ROMERO - David

Ministerio de Hacienda y Obras Públicas - Decreto N° 2515 - 02/11/2004 - Expediente N° 33-167.074/99 original; Cde. 1; Cde. 2; 33-167.616/00 Cde

Artículo 1° - Recházase el Recurso de Alzada interpuesto por EDESA S.A. en contra de la Resolución N° 945/00 de la Dirección de Vialidad de Salta en virtud de los considerandos expuestos en el presente.

ROMERO - Yarade - David

Ministerio de Hacienda y Obras Públicas - Secretaría de Obras Públicas - Decreto N° 2516 - 02/11/2004 - Expediente N° 11-61.373/03 (Reconstruido)

Artículo 1° - Autorízase a la Secretaría de Obras Públicas a otorgar un subsidio a favor de la Iglesia Nuestra Señora de La Candelaria de la Localidad de Campo Santo - Departamento General Güemes, por la suma total de Pesos Dieciséis Mil Treinta y Tres (\$ 16.033,00), con destino a la terminación del Salón Parroquial de la misma, con oportuna rendición de cuenta a la mencionada Secretaría, dependiente del Ministerio de Hacienda y Obras Públicas.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a: Carácter 1 - Jurisdicción 09 - Unidad de Organización 12 - Inciso 5 - Partida Principal 2 - Partida Parcial 4 - Finalidad 3 - Función 7 - Financiamiento 11 - Ejercicio 2003.

ROMERO - Yarade - David

Ministerio de la Producción y el Empleo - Decreto N° 2518 - 02/11/2004

Artículo 1° - A partir del 17-08-04, designase al Dr. Marcelo Alejandro Serralta - D.N.I. N° 25.411.853, en el cargo de Profesional Intermedio, Abogado en la Unidad Ejecutora de Aplicación Ley 6902 y Decreto N° 2017/97, incorporándose el mismo con una remuneración equivalente a - Agrupamiento Profesional - P24 - Función Jerárquica IV, en el marco de lo previsto en el Artículo 30° del Decreto N° 1178/96.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la partida correspondiente a Jurisdicción 06 - SAF 1 - Finalidad y Función 450 - Unidad de Negocio 09 y Unidad de Organización 01.

ROMERO - Brizuela - David

Ministerio de la Producción y el Empleo - Decreto N° 2519 - 02/11/2004

Artículo 1° - A partir del 17-08-04, designase al Dr. César Rodrigo Martínez Urquiza - D.N.I. N° 24.875.628, en el cargo de Profesional Intermedio, Abogado en la Unidad Ejecutora de Aplicación Ley 6902 y Decreto N° 2017/97, incorporándose el mismo con una remuneración equivalente a - Agrupamiento Profesional - P24 - Función Jerárquica IV, en el marco de lo previsto en el Artículo 30° del Decreto N° 1178/96.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la partida correspondiente a Jurisdicción 06 - SAF 1 - Finalidad y Función 450 - Unidad de Negocio 09 y Unidad de Organización 01.

ROMERO - Brizuela - David

Ministerio de Hacienda y Obras Públicas - Decreto N° 2523 - 02/11/2004 - Expte. N° 11-62.871/03 y Corresponde

Artículo 1° - Recházase el recurso jerárquico interpuesto por el Sr. Sergio Alfredo Espinosa en contra de la Resolución N° 270/04 del Ministerio de Hacienda y Obras Públicas en virtud de los considerandos expuestos en el presente.

ROMERO - Yarade - David

Ministerio de Hacienda y Obras Públicas - Secretaría de Obras Públicas - Decreto N° 2526 - 02/11/2004 - Expedientes N°s 34-180.679/95 original y Cde.; Referente y Cde. 1) y 2)

Artículo 1° - Revóquese por imperio propio la Resolución N° 055 de fecha 08 de febrero de 1.996 dictada por la ex Administración General de Aguas de Salta, mediante la cual se resuelve no hacer lugar al pago de los siguientes conceptos: 1°) Liquidación de licencia con goce de haberes de los meses junio a noviembre de 1993; 2°) Bonificación del 30% sobre la indemnización prevista en el Artículo 21 inc. b) de la Ley 6583 y 3°) Revisión del cálculo de la indemnización final en concepto de B.A.E., formulado por la sra. Esmeralda Lidia Garros Martínez, por los fundamentos legales expuestos en los considerandos del presente Decreto.

Art. 2° - Reconócese por todo concepto, a favor de la sra. Esmeralda Lidia Garros Martínez, la suma de Pesos cinco mil setecientos cincuenta y cinco con 43/100 (\$ 5.755,43), por diferencias de haberes adeudadas durante el período 01-09-93 al 04-11-93 y sus correlativos beneficios, y tener por firme y consentidas las denegatorias a las restantes peticiones referidas al cómputo de la liquidación por retiro voluntario, que no fueron objeto de recurso alguno.

Art. 3° - El importe reconocido en el presente instrumento legal corresponde sea encuadrado en las prescripciones de la Ley 7125.

Art. 4° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la siguiente partida presupuestaria: Jurisdicción 09 - Ministerio de Hacienda y Obras Públicas - SAF 1 - Finalidad y Función 160 - Unidad de Negocio 07 - Unidad de Organización 01: Secretaría de Obras Públicas - Cuenta Objeto 411700: beneficios y Compensaciones - Ejercicio 2.004.

ROMERO - Yarade - David

Ministerio de Hacienda y Obras Públicas - Decreto N° 2528 - 02/11/2004 - Expte. N° 284-2.146/01

Artículo 1° - Dense por concluidas las actuaciones sumariales obrantes en autos y que fueron ordenadas por Resolución N° 002/01 del ex Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos por el ilícito cometido en perjuicio del erario público acaecido en fecha 27/12/00.

Art. 2° - Aplíquese a la señora Lidia del Valle Luna, D.N.I. N° 17.131.054 la sanción de Exoneración en virtud de la sentencia condenatoria en contra de la encartada, tal como lo prevé el art. 32, inciso g) y art. 37, ap. b) de la Ley 5546.

Art. 3° - Déjase expresa constancia en el legajo personal de la agente, la pena accesoria de inhabilitación perpetua para ocupar cargos públicos, impuesta oportunamente en sede judicial.

ROMERO - Yarade - David

Los anexos que forman parte de los Decretos N° 2522, 2524, 2525, se encuentran para su consulta en oficinas de esta Repartición

ORDENANZA

O.P. N° 5.232

F. N° 154.366

Concejo Deliberante de Embarcación

Embarcación – Salta

ORDENANZA N° 466/04

VISTO:

La gravedad que revisten las periódicas y recurrentes crecidas e inundaciones producidas por el Río Bermejo, con sus consecuencias, sociales y económicas, en la Ciudad de Embarcación, su jurisdicción y zonas de influencia, y

CONSIDERANDO:

Que el Río Bermejo con sus crecidas anuales comprometen el desarrollo normal de la vida en una importante área de la jurisdicción municipal;

Que el Municipio a encarado el Proyecto “Defensas y Encauzamiento en el Río Bermejo – Aguas Abajo del Puente Ruta Nacional N° 34 – Embarcación – Provincia de Salta”, que busca remediar la inestabilidad del cauce que erosiona y deposita material que crean nuevos meandros y abandonando otros, con el efecto negativo sobre la previsibilidad de su curso;

Que por lo expuesto resulta necesario declarar el Estado de Emergencia Hídrica en la jurisdicción, adoptando las medidas que resulten imprescindibles para mitigar dicha situación.

Por ello:

Y en uso de las atribuciones que le son propias el Concejo Deliberante de la Municipalidad de Embarcación sanciona con fuerza de:

ORDENANZA:

Art. 1° - Declarar al Municipio de Embarcación, en toda su jurisdicción, en “Estado de Emergencia Hídrica”, en razón de los hechos descriptos en los considerandos.

Art. 2°.- Establecer, que el Estado de Emergencia Hídrica regirá hasta tanto se realicen todos los trabajos necesarios para dar solución a la problemática hídrica. El Ejecutivo Municipal informará en forma periódica sobre el avance en los trabajos realizados a pedido del Concejo Deliberante o por iniciativa propia.

Art. 3° - Facultar al Departamento Ejecutivo a contratar en forma directa, los servicios, elementos, herra-

mientas, equipos o personal que resulte necesarios e imprescindible para la ejecución de los trabajos tendientes a solucionar la problemática producida por el Río Bermejo y/o las lluvias estacionales en toda la jurisdicción municipal, teniendo como premisa la conveniencia económica financiera para la administración municipal.

Art. 4º - Autorizar al Ejecutivo Municipal a reglamentar la presente ordenanza para su operatividad.

Art. 5º - Dejar sin efecto cualquier norma que se oponga a la presente.

Art. 6º - Publicar por un día en el Boletín Oficial de la provincia.

Art. 7º - Elévese copia de la presente al Poder Ejecutivo Municipal.

Art. 8º - Comuníquese, publíquese y archívese.

Dada en la sala de sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Embarcación a los Dieciséis días del mes de Noviembre del año 2004.

Promulgado por Resolución N° 260/04

Elvecia Juárez
Presidente
Concejo Deliberante

Héctor Luis Vera
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante

Alfredo Miguel Llaya
Intendente
Municipalidad de Embarcación

Imp. \$ 30,00 e) 19/11/2004

LICITACION PRIVADA

O.P. N° 5.226 F. N° 154.357

Presidencia de la Nación

Secretaría de Turismo

Administración de Parques Nacionales

Lugar y Fecha: Salta, 17 de Noviembre de 2004

Nombre del Organismo Contratante: Administración de Parques Nacionales

Procedimiento de Selección

Tipo: Licitación Privada N° 01 – Ejercicio: 2004

Clase: Etapa Unica Nacional

Modalidad: Precio Tope

Expediente N°: 699/03

Rubro Comercial: 45

Objeto de la Contratación: Ampliación de Seccional El Churcal del Parque Nacional Los Cardones, localidad de Payogasta, Provincia de Salta.

Retiro o Adquisición de Pliegos

Lugar/Dirección: Delegación Administrativa Salta – España N° 366 – 3º Piso Salta Capital T.E. 0387-4312683

Plazo y Horario: A partir del 22/11/04 de Lunes a Viernes de 08,00 Hs. a 14,00 Hs.

Costo del Pliego: Sin Costo

Consulta de Pliegos

Lugar/Dirección: Delegación Administrativa Salta – España N° 366 – 3º Piso Salta Capital T.E. 0387-4312683

Plazo y Horario: A partir del 22/11/04 de Lunes a Viernes de 08,00 Hs. a 14,00 Hs.

Presentación de Ofertas

Lugar/Dirección: Delegación Administrativa Salta – España N° 366 – 3º Piso Salta Capital T.E. 0387-4312683

Plazo y Horario: El 29 de Noviembre del 2004 a Horas 09.00

Acto de Apertura:

Lugar/Dirección: Delegación Administrativa Salta – España N° 366 – 3º Piso Salta Capital T.E. 0387-4312683

Día y Hora: El 29 de Noviembre del 2004 a 11.00 Horas

Observaciones Generales

El monto estimado para la Contratación es de Pesos Veinticinco Mil (\$ 25.000).

Rubén César Burgos
Delegado Contable P.N. El Rey

Imp. \$ 50,00 e) 19 y 22/11/2004

CONCURSO DE PRECIOS

O.P. N° 5.227

F. N° 154.358

Hospital de Salud Mental Dr. Miguel Ragone**Concurso de Precios N° 006/04**

Adquisición

Uniformes para Personal

Apertura: 1 de Diciembre de 2004

Hora: 10:00 Hs.

Destino: Hospital de Salud Mental Dr. Miguel Ragone

Apertura de Sobres: Sección Gestión Compras

Adquisición de Pliegos: Sección Gestión Compras

Hospital de Salud Mental

Dr. Miguel Ragone

Avda. Richieri s/N° de 8 a 13 hs.

Pliegos Sin Cargo

Josefina E. Brandán
Jefa Sector Compras

Imp. \$ 25,00

e) 19/11/2004

CONCESIONES DE AGUA PUBLICA

O.P. N° 5.218

F. N° 154.335

Ref. Exptes. N° 34-5.180/04 y 34-16.749/48

El señor Jaime Sierra Solá, en carácter de propietario del inmueble Catastro N° 8561 del Dpto. Metán solicita división de concesión por subdivisión de la Matrícula de Origen N° 739 según plano N° 1088 del que surgen las actuales Matriculas N° 8560 con una sup. de 402,4301 Ha. y 8561 con una sup. de 502,4352 Ha. registrándose Antecedentes de Riego de 10 Ha. Suministro N° 276 y 100 Ha. Suministro N° 197 ambos de ejercicio permanente. Corresponde adjudicar por división de concesión a la actual Matrícula N° 8561 una superficie bajo riego de 5,5520 Ha. del Sum. N° 276 y 55,5200 Ha. del Sum. N° 197 ambos de ejercicio permanente con aguas del río Juramento canal "Paso de las Carretas".

Conforme C. A. arts. N° 32, 51, 201 se ordena la publicación del presente, por el término de cinco (5) días en diario El Tribuno y Boletín Oficial y en función del art. 309 del mismo cuerpo legal, las personas que tengan interés legítimo podrán hacer valer sus derechos en el término de treinta (30) días hábiles a contar del día de la última publicación, ante la Agencia de Recursos Hídricos sita en calle B. Mitre N° 1017 de esta ciudad. Salta, 05/11/2004.

Dr. Rafael Angel Figueroa
Asesor Jurídico

Imp. \$ 100,00

e) 18 al 24/11/2004

O.P. N° 5.168

F. N° 154.279

Ref. Expte. N° 34-4.696/04

A los efectos establecidos en los arts. 201 y 51 del Código de Aguas (Ley N° 7017) y Decreto Reglamentario N° 1502/00 (Art. 1º, pdo. 2º), se hace saber que por el expediente referenciado el Sr. Hernán Hipólito Rodríguez gestiona la concesión de agua pública para riego del inmueble Catastro N° 423 del Partido de Cobos, Dpto. de Gral. Güemes, en su carácter de representante del Sr. Jacinto Mamani propietario de inmueble mencionado. La concesión referida se tramita para una superficie de 12,0000 has. a irrigar con caudales del Arroyo Cobos, con un caudal de 6,300 l/s. con carácter eventual.

Conforme a las previsiones de los arts. 201 y 51 del Código de Aguas, se ordena la publicación de la presente gestión en el Boletín Oficial y en un diario de circulación en toda la provincia, por el término de cinco (5) días, en función de lo dispuesto por el art. 51 del C. de A. y su reglamentación (Dcto. N° 1502/00). Ello para que, en función del art. 309 del mismo cuerpo legal, las personas que tengan derecho o interés legítimo tomen conocimiento de que podrán hacerlo valer en el término de treinta (30) días contados desde la última publicación, ante la Dirección General de la Agencia de Recursos Hídricos, sita en Bartolomé Mitre N° 1015/17 de esta ciudad de Salta. Agencia de Recursos Hídricos, 12 de Noviembre de 2004. Dr. Juan Casabella Dávalos, Asesor Letrado.

Imp. \$ 100,00

e) 17 al 23/11/2004

NOTIFICACIONES ADMINISTRATIVAS

O.P. N° 5.228

F. v/c N° 10.419

Instituto Provincial de Vivienda

El Instituto Provincial de Vivienda Notifica por este medio a los Sres. Roberto Julio Correa (L.E. N° 6.611.675) y Aída Beatriz Fadell (L.C. N° 6.047.248), de la Resolución I.P.D.U.V N° 660/2.004, dictada el 14/10/2.004 respecto del inmueble identificado como Manzana 709a - Parcela 22, del Grupo Habitacional designado como "X Etapa Barrio Santa Ana - Salta Capital", cuyo texto completo se transcribe a continuación, haciendo saber a los interesados que cuentan con un plazo de diez (10) días hábiles administrativos contados a partir del último día de la presente publicación para la interposición de Recurso de Revocatoria o de Reconsideración:

Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda

Gobierno de la Provincia de Salta

Salta, 14 de Octubre de 2004

RESOLUCION N° 660

VISTO, el legajo C-508 de los Sres. Roberto Julio Correa L.E. N° 6.611.675 y Aída Beatriz Fadell L.C. N° 6.047.248; y

CONSIDERANDO:

Que Gerencia Social informa que los Sres. Correa / Fadell, fueron adjudicados mediante la Resolución I.P.D.U.V. N° 157 de fecha 31/05/85, en una unidad integrante del Grupo Habitacional "X Etapa Barrio Santa Ana - Salta Capital - ", identificada como Manzana 709a - Parcela 22 -;

Que a fs. 101 Gerencia Social de acuerdo a la documentación obrante en el presente legajo solicita el dictamen de Asesoría Legal, quien a fojas 102 se expide en los siguientes términos: "...Se somete el presente legajo a consideración de esta Asesoría, a los fines de dictaminar si se encuentran reunidas las condiciones necesarias para proceder a dejar sin efecto la adjudicación oportunamente conferida a sus titulares. Al respecto, cabe realizar el siguiente análisis.

I.- A fs. 95/100 el Area Recuperos informa que, al día 23-07-03 los adjudicatarios adeudan a este Organismo un total de 95 (noventa y cinco) cuotas de amortización de la vivienda. De dicho informe se desprende asimismo, que los interesados no adhirieron al Plan de Regularización de deuda dispuesto por Resolución N° 220/99.

Frente a la situación expuesta Gerencia de Servicios a pedido de Gerencia Social, procedió a intimar reiteradamente el pago de la deuda mediante las notificaciones agregadas a fs. 65 y 66. Con las diligencias detalladas se dio cumplimiento a lo establecido por los Arts. 31 - Inc. a) de la Ley 5348/78 y Art. 1° - Inc. c) de la Resolución Reglamentaria 03/93, como requisito previo a la revocatoria de la unidad en cuestión.

II.- A pesar de configurar la falta de pago de las cuotas de amortización, causal suficiente para la revocatoria del beneficio oportunamente acordado, refuerza la opinión de esta Asesoría la circunstancia de que los titulares no habitan el inmueble adjudicado, extremo que se verifica a través de las inspecciones agregadas a fs. 56 y 68. Más aún, de estas actuaciones se desprende que la vivienda habría sido indebidamente "cedida" a la familia Herrero - Eguía, sin haberse solicitado autorización alguna a este Organismo, su legítimo propietario.

No obstante lo dicho en el párrafo precedente, esta Gerencia envió a los ocupantes de la unidad, las notificaciones agregadas a fs. 69 y 82, comunicándoles los requisitos exigidos para la autorización de transferencia supuestamente realizada. Hasta la fecha los interesados no se presentaron a realizar trámite alguno, poniendo así de manifiesto su desinterés por intentar legalizar la irregular situación de la vivienda.

III.- Queda así demostrado que los titulares jamás dieron a la vivienda adjudicada el destino para el que les fuera entregada, lucrando con ella mediante un acto de disposición no autorizado por el I.P.D.U.V. e incumpliendo en forma sistemática y reiterada las obligaciones esenciales de habitar y pagar la unidad en cuestión.

Por todo lo expuesto, opino que puede dictarse Acto Administrativo dejando sin efecto la adjudicación otorgada a los Sres. Roberto Julio Correa y Aída Beatriz Fadell sobre la unidad identificada como Manz. 709a - Parc. 22 del Grupo Habitacional "B° Santa Ana - X Etapa" ..."

Que Gerencia Social, compartiendo lo dictaminado por Asesoría Legal, es que a fs. 112 solicita el dictado de Acto Administrativo, donde se deje sin efecto la adjudicación conferida a los Sres. Correa / Fadell;

Por ello y, en uso de las facultades otorgadas por la Ley Provincial N° 5.167/77 y su modificatoria Ley N° 5.963/82;

El Interventor del Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda

RESUELVE:

Artículo 1° - Dejar sin efecto la adjudicación dispuesta mediante de la Resolución I.P.D.U.V. N° 157 de fecha 31/05/85 a favor de los Sres. Roberto Julio Correa L.E. N° 6.611.675 y Aída Beatriz Fadell L.C. N° 6.047.248, sobre la unidad integrante del Grupo Habitacional "X Etapa Barrio Santa Ana - Salta Capital -", identificada como Manzana 709a - Parcela 22 -, declarando vacante dicha unidad y disponiendo la baja y archivo definitivo del legajo C-508.

Artículo 2° - Otorgar a los ex - adjudicatarios el plazo improrrogable de diez (10) días hábiles administrativos contados a partir de su notificación, para que entreguen a este Organismo el inmueble desadjudicado, libre de ocupantes y/o efectos personales, bajo apercibimiento de procederse al lanzamiento a la vía pública, con el auxilio de las fuerzas policiales en caso de ser necesario, conforme lo autoriza la reglamentación vigente.

Artículo 3° - La presente Resolución será refrendada por la Sra. Gerente Social.

Artículo 4° - Regístrese, comuníquese a Gerencia de Servicios y Gerencia Social, por cuyo intermedio notifíquese fehacientemente a los interesados; archívese.

Ing. Alicia Virginia Galli
Gerente Social
I.P.D.U.V.

Dr. Rubén Fortuny
Interventor
I.P.D.U.V.

Intervención, 17 de Noviembre de 2.004. Publíquese por el Término de Tres (3) Días en el Boletín Oficial de la Provincia. Firmado: Dr. Rubén Fortuny - Interventor - Instituto Provincial de Vivienda.

Imp. \$ 75,00

e) 19 al 23/11/2004

O.P. N° 5.178

F. v/c N° 10.417

Instituto Provincial de Vivienda

El Instituto Provincial de Vivienda Notifica por este Medio a los Sres. Elías Plaza (D.N.I. N° 16.167.564) y Guillermina Barrios (D.N.I. N° 18.292.447), de la Resolución I.P.D.U.V N° 654/2.004, Dictada el 12/10/2.004 respecto del inmueble identificado como Manzana C - Parcela 10, del Grupo Habitacional designado como "128 Viviendas en Tartagal - Provincia de Salta", cuyo texto completo se transcribe a continuación, haciendo saber a los interesados que cuentan con un Plazo de Diez (10) días hábiles administrativos contados a partir del último días de la presente publicación para la interposición de Recurso de Revocatoria o de Reconsideración:

Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda

Gobierno de la Provincia de Salta

Salta, 12 de Octubre de 2004

RESOLUCION N° 654

VISTO, el legajo P-095 de la Localidad de Tartagal, de los Sres. Elías Plaza D.N.I. N° 16.167.564 y Guillermina Barrios D.N.I. N° 18.292.447; y

CONSIDERANDO:

Que Gerencia Social informa que los Sres. Plaza / Barrios, fueron adjudicados mediante Resolución I.P.D.U.V. N° 109 de fecha 19/03/91 en una unidad integrante del Grupo Habitacional "128 Viviendas en Tartagal - Provincia de Salta -", identificada como Manzana "C" - Parcela 10 -;

Que a fs. 48 Gerencia Social de acuerdo a la documentación obrante en el presente legajo solicita el dictamen de Asesoría Legal, quien a fojas 49/50 se expide en los siguientes términos: "...Se somete el presente legajo a consideración de esta Asesoría, a los fines de dictaminar si se encuentran reunidas las condiciones necesarias para proceder a la revocatoria de la adjudicación oportunamente conferida a sus titulares. Al respecto cabe realizar el siguiente análisis.

I.- En primer lugar debe tenerse presente que al día 02-09-04 se registran en la cuenta de la vivienda la cantidad de 141 (Ciento Cuarenta y Un) cuotas de amortización impagas. Esto surge del informe suministrado

por el Area Recuperos a fs. 44/47. De dicho informe se desprende asimismo que los adjudicatarios adhirieron el 14-10-99, al Plan de Regularización de deuda dispuesto por Resolución Nº 220/99, habiendo abonado desde entonces sólo cinco de las 58 cuotas devengadas con posterioridad, la última de ellas con vencimiento al 15-07-00.

Frente a la situación planteada, Gerencia de Servicios, procedió a intimar el pago de la deuda, a través de las notificaciones agregadas a fs. 31 y 32. Más aún, habiéndose detectado que los titulares no habitan el inmueble y desconociéndose su domicilio actual, se reiteró dicha intimación a través de la publicación de edictos citatorios (fs. 35/38).

Con las diligencias detalladas en el párrafo precedente, se dio cumplimiento a lo exigido por los Arts. 31 - Inc. a) y 150 de la Ley 5348/78 y Art. 1º - Inc. c) de la Resolución I.P.D.U.V. 03/93, como requisito previo a la revocatoria de la adjudicación.

De acuerdo a lo informado por Gerencia de Servicios (fs. 33) y Mesa de Entradas (fs. 42), los adjudicatarios jamás se presentaron a responder a las intimaciones cursadas. El silencio de los titulares en las diversas oportunidades que este organismo les brindó para regularizar su situación de mora, incluso habiendo sido puestos en conocimiento de la posibilidad de dejarse sin efecto la adjudicación conferida, pone claramente de manifiesto su falta de interés por mantener la vivienda con que fueron beneficiados.

II.- A pesar de configurar la falta de pago causal suficiente para la revocatoria de la adjudicación, refuerzan la opinión de esta Asesora la inspección agregada a fs. 11, por la que se verifica que el inmueble no es habitado por el grupo familiar beneficiario desde el año 1.992 y nota de fs. 17, presentada por la que la Sra. Valeria López de Peredo el día 25-02-04, comunicando a este Organismo que el Sr. Plaza le alquila la vivienda desde hacen aproximadamente cuatro años.

De lo dicho se concluye que los titulares incumplieron sistemática y reiteradamente las obligaciones esenciales de pagar y ocupar la unidad, lucrando con ella a través de locaciones no autorizadas por el I.P.D.U.V., y desvirtuando de esa manera el fin para el que les fuere entregada.

Por todo lo expuesto y de conformidad con lo establecido por los Arts. 95º y 93º - inc. c) de la Ley 5.348/78, opino que puede dictarse Acto Administrativo de-

jando sin efecto la adjudicación conferida mediante Resolución Nº 109 del 19-03-91, a los Sres. Elías Plaza y Guillermina Barrios, sobre la unidad identificada como Manz. C - Parc. 10, del Grupo habitacional "128 Viv. en Tartagal" ...";

Que Gerencia Social, compartiendo lo dictaminado por Asesoría Legal, es que a fs. 51 solicita el dictado de Acto Administrativo, donde se deje sin efecto la adjudicación conferida a los Sres. Plaza / Barrios;

Por ello y, en uso de las facultades otorgadas por la Ley Provincial Nº 5.167/77 y su modificatoria Ley Nº 5.963/82;

El Interventor del Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda

RESUELVE:

Artículo 1º - Dejar sin efecto la adjudicación dispuesta mediante Resolución I.P.D.U.V. Nº 109 de fecha 19/03/91 a favor de los Sres. Elías Plaza D.N.I. Nº 16.167.564 y Guillermina Barrios D.N.I. Nº 18.292.447, sobre la unidad integrante del Grupo Habitacional "128 Viviendas en Tartagal - Provincia de Salta -", identificada como Manzana "C" - Parcela 10 -, declarando vacante dicha unidad y disponiendo la baja y archivo definitivo del legajo P-095.

Artículo 2º - Otorgar a los ex - adjudicatarios el plazo improrrogable de diez (10) días hábiles administrativos contados a partir de su notificación, para que entreguen a este Organismo el inmueble desadjudicado, libre de ocupantes y/o efectos personales, bajo apercibimiento de procederse al lanzamiento a la vía pública, con el auxilio de las fuerzas policiales en caso de ser necesario, conforme lo autoriza la reglamentación vigente.

Artículo 3º - La presente Resolución será refrendada por la Sra. Gerente Social.

Artículo 4º - Regístrese, comuníquese a Gerencia de Servicios y Gerencia Social, por cuyo intermedio notifíquese fehacientemente a los interesados; archívese.

Ing. Alicia Virginia Galli
Gerente Social
I.P.D.U.V.

Dr. Rubén Fortuny
Interventor
I.P.D.U.V.

Intervención, 16 de Noviembre de 2004. Publíquese por el Término de Tres (3) Días en el Boletín Oficial de

la Provincia. Firmado: Dr. Rubén Fortuny - Interventor
- Instituto Provincial de Vivienda.

Imp. \$ 150,00 e) 17 al 19/11/2004

O.P. N° 5.177 F. v/c N° 10.416

Instituto Provincial de Vivienda

El Instituto Provincial de Vivienda Notifica por este Medio a los Sres. Segundo Contreras (D.N.I. N° 12.140.104) y María Rojas (D.N.I. N° 11.639.627), de la Resolución I.P.D.U.V N° 653/2.004, Dictada el 12/10/2.004 respecto del inmueble identificado como Manzana L - Parcela 02, del Grupo Habitacional designado como "150 Viviendas en Tartagal - C.G.T. - Provincia de Salta", cuyo texto completo se transcribe a continuación, haciendo saber a los interesados que cuentan con un plazo de Treinta (30) días hábiles administrativos contados a partir del último día de la presente publicación para recurrir la misma ante el Juzgado de 1° Instancia en lo Contencioso Administrativo.

Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda

Gobierno de la Provincia de Salta

Salta, 12 de Octubre de 2004

RESOLUCIÓN N° 653

VISTO, la Resolución I.P.V.D.U.V. N° 128 de fecha 08/04/97 de revocatoria entre otros a los Sres. Segundo Contreras D.N.I. N° 12.140.104 y María Rojas D.N.I. N° 11.639.627, legajo C-301 de la localidad de Tartagal, sobre la unidad integrante del Grupo Habitacional "150 Viviendas en Tartagal - C.G.T. - Provincia de Salta -", identificada como Manzana "L" - Parcela 02 - ; y

CONSIDERANDO:

Que Gerencia Social de acuerdo a la documentación obrante en el presente legajo, es que a fs. 88 solicita el dictamen de Asesoría Legal, quien a fs. 89 se expide en los siguientes términos: "... Analizadas las actuaciones obrantes en el presente legajo, opino que debe rechazarse el Recurso de Reconsideración interpuesto a fs. 45/46

por los Sres. Segundo Contreras y María Rojas, en contra de la Resolución N° 128 del 08-04-97, por la que se deja sin efecto la adjudicación oportunamente dispuesta por este Organismo, por no existir hasta la fecha elementos que modifiquen la situación que conllevará a la medida adoptada por el I.P.D.U.V.

En efecto, de las inspecciones agregadas a fs. 75 y 83 surge que la vivienda nunca fue habitada por el grupo familiar beneficiario. Más aún, mediante la diligencia realizada por la Policía de Tartagal a fs. 83, se detecta que el inmueble es ocupado por terceros extraños a este Organismo, manifestando la entrevistada, Nadra Sandra Bolaños, que el Sr. Contreras le habría vendido el terreno y no así la casa".

De lo dicho en los párrafos precedentes surge con claridad que los ex adjudicatarios jamás dieron a la vivienda el destino para el que les fuere entregada, habiendo además dispuesto ilegítimamente de ella, entregándola a terceros, a pesar de tener pleno conocimiento de la revocatoria dispuesta por este Organismo.

Por lo expuesto aconsejo se dicte Resolución, rechazando el Recurso Incoado, y confirmando en todos sus términos la Resolución N° 128/97...";

Que Gerencia Social compartiendo el dictamen de Asesoría Legal, es que a fs. 90 solicita el dictado del Acto Administrativo, donde se rechace el Recurso de Reconsideración presentado por los Sres. Contreras / Rojas en contra de la Resolución I.P.D.U.V. N° 128/97;

Por ello y, en uso de las facultades otorgadas por la Ley Provincial N° 5.167/77 y su modificatoria Ley N° 5.963/82;

El Interventor del Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda

RESUELVE:

Artículo 1° - Rechazar el Recurso de Reconsideración interpuesto en contra de la Resolución I.P.D.U.V. N° 128 de fecha 08/04/97 por los Sres. Segundo Contreras D.N.I. N° 12.140.104 y María Rojas D.N.I. N° 11.639.627, rolante a fs. 45/46 del legajo C-301. En consecuencia confirmar en todos sus términos la Resolución I.P.D.U.V. N° 128 de fecha 08/04/97.

Art. 2° - La presente Resolución será refrendada por la Sra. Gerente Social.

Art. 3º - Regístrese, comuníquese a Gerencia Social, por cuyo intermedio notifíquese fehacientemente a los interesados; archívese.

Dra. Norma Susana Arias
Jefe Asesoría Notarial
I.P.D.U.V.

Ing. Alicia Virginia Galli
Gerente Social
I.P.D.U.V.

Dr. Rubén Fortuny
Interventor
I.P.D.U.V.

Intervención, 16 de Noviembre de 2.004. Publíquese por el Término de Tres (3) Días en el Boletín Oficial de la Provincia. Firmado: Dr. Rubén Fortuny - Intevntor - Instituto Provincial de Vivienda

Imp. \$ 105,00 e) 17 al 19/11/2004

CITACIONES ADMINISTRATIVAS

O.P. Nº 5176 F. v/c Nº 10.415

Instituto Provincial de Vivienda

El Instituto Provincial de Vivienda cita y emplaza a los Sres. Néstor Daniel Aguilar (D.N.I. Nº 21.310.589) y Eliana Nazarena Ruiz (D.N.I. Nº 26.081.217), Legajo A-2623 (Salta), para que en el plazo perentorio de cinco (5) días hábiles administrativos contados a partir de la presente publicación, comparezcan ante este Instituto Provincial (Gerencia Social) sito en Avda. Belgrano Nº 1.349, Ciudad, a Regularizar la Deuda que mantienen con el mismo respecto del inmueble identificado como Block 10 – Dpto. 201 – Segundo Piso, del Grupo Habitacional designado como “148 Departamentos en Villa Palacios”, Cuenta Nº 42808511, bajo apercibimiento en caso de incomparecencia de procederse a dejar sin efecto en forma inmediata la adjudicación de la vivienda. Publíquese por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia. Salta, 16 de Noviembre de 2004.

Dr. Rubén Fortuny
Interventor
I.P.D.U.V.

Imp. \$ 75,00 e) 17 al 19/11/2004

O.P. Nº 5175

F. v/c Nº 10.414

Instituto Provincial de Vivienda

El Instituto Provincial de Vivienda cita y emplaza a los Sres. Manuel Cástulo Torres (D.N.I. Nº 8.174.754) y Ana María Arapa (D.N.I. Nº 13.414.801), Legajo T-318 Salta, para que en el plazo perentorio de cinco (5) días hábiles administrativos contados a partir de la presente publicación, comparezcan ante este Instituto Provincial (Gerencia Social) sito en Avda. Belgrano Nº 1.349, Ciudad, a Regularizar la Deuda que mantienen con el mismo respecto del inmueble identificado como Block “D” – Departamento 05 – Primer Piso, del Grupo Habitacional designado como “234 Departamentos en Castañares – Sector Vie”, Cuenta Nº 40221701, bajo apercibimiento en caso de incomparecencia de procederse a dejar sin efecto en forma inmediata la adjudicación de la vivienda. Publíquese por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia. Salta, 16 de Noviembre de 2004.

Dr. Rubén Fortuny
Interventor
I.P.D.U.V.

Imp. \$ 75,00

e) 17 al 19/11/2004

O.P. Nº 5174

F. v/c Nº 10.413

Instituto Provincial de Vivienda

El Instituto Provincial de Vivienda cita y emplaza a la Sra. Amelia Luisa Martínez Quinteros (D.N.I. Nº 22.604.649) u Otros Herederos de la Sra. Rosario Remigia Quinteros (D.N.I. Nº 2.409.098) Legajo Q-005 (General Mosconi), para que en el plazo perentorio de cinco (5) días hábiles administrativos contados a partir de la presente publicación, comparezcan ante este Instituto Provincial (Gerencia Social) sito en Avda. Belgrano Nº 1.349, Ciudad, a fin de hacer valer sus eventuales derechos sobre el Inmueble adjudicado a la causante y Regularizar la Deuda que registra el mismo. Identificado como Manzana “B” – Parcela 3, del Grupo Habitacional designado como “54 Viviendas en General Mosconi, Departamento San Martín”, Cuenta Nº 16703901, bajo apercibimiento en caso de incomparecencia de procederse a dejar sin efecto en forma inmediata la adjudicación de la vivienda. Publíquese por el término de tres (3) días

en el Boletín Oficial de la Provincia. Salta, 16 de Noviembre de 2004.

Dr. Rubén Fortuny
Interventor
I.P.D.U.V.

Imp. \$ 75,00 e) 17 al 19/11/2004

O.P. N° 5173 F. v/c N° 10.412

Instituto Provincial de Vivienda

El Instituto Provincial de Vivienda cita y emplaza a los Sres. Blanca Estela Longhi (D.N.I. N° 12.407.799) y Francisco Benito Belixzan (D.N.I. N° 10.579.667), Legajo L-50 (J.V. González), para que en el plazo perentorio de cinco (5) días hábiles administrativos contados a partir de la presente publicación, comparezcan ante este Instituto Provincial (Gerencia Social) sito en Avda. Belgrano N° 1.349, Ciudad, a Regularizar la Deuda que mantienen con el mismo respecto del inmueble identificado como Manzana 85 B – Parcela 6 - del Grupo Habitacional designado como “70 Viviendas en Joaquín V. González”, Cuenta N° 53405801, bajo apercibimiento en caso de incomparecencia de procederse a dejar sin efecto en forma inmediata la adjudicación de la vivienda. Publíquese por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia. Salta, 16 de Noviembre de 2004.

Dr. Rubén Fortuny
Interventor
I.P.D.U.V.

Imp. \$ 75,00 e) 17 al 19/11/2004

AVISOS ADMINISTRATIVOS

O.P. N° 5.214

F. N° 154.327

Convocatoria a Audiencia Pública

La Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Provincia de Salta, convoca a Audiencia Pública para que los que tengan un interés legítimo, un derecho subjetivo o interés simple, puedan expresarse sobre el Impacto Ambiental y Social que produce el desmonte de 600 has. que serán destinadas para agricultura y ganadería en Finca denominada “Icuarenda”, Catastro N° 175 del Departamento Gral. San Martín, Expte.: 119-9082/04, solicitado por el Sr. Jorge Escandar Llaya, de acuerdo a lo establecido por el artículo 49° de la Ley 7070.

Fecha y Hora: 2 de Diciembre de 2.004, a las 16:00 Hs.

Lugar de Realización: Salón Parroquial San Roque. San Martín N° 350

Localidad: Embarcación - Dpto. Gral. San Martín - Pcia. de Salta

Plazo para ser parte: 30 de Noviembre de 2004

Lugar de Presentaciones: Balcarce 388. Ciudad de Salta de 9:00 a 13:00 Hs.

Instructor designado: Ing. Raúl Díaz.

Ing. Raúl Ricardo Díaz
Jefe Prog. Rec. Ftales., Suelos y Areas Protegidas
Se.M.A.De.S.

Imp. \$ 75,00

e) 18 al 22/11/2004

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

O.P. N° 5229 F. N° 154.362

La Dra. María Cristina M. de Marinaro, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Ira. Nominación del Distrito Judicial del Centro, Secretaria de la Dra. Sara del C. Ramallo, en los autos caratulados: “Sumbaine, María Cleofé s/Sucesorio”, Expte. N° EXP-102.085/04; cita a todos los que se

consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Salta, 05 de Noviembre de 2004. Dra. Sara del C. Ramallo, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 19 al 23/11/2004

O.P. N° 5224 R. s/c N° 10.973

El Dr. Alberto Antonio Saravia, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 9ª Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. M. Fernanda Diez Barrantes, en los autos: “Guaymás, Aurelio Renato – Sucesorio”, Expte. N° B-15.878/90, cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar por ley. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y otro diario de circulación comercial. Salta, 05 de Noviembre de 2004. Dra. M. Fernanda Diez Barrantes, Secretaria.

Sin Cargo e) 19 al 23/11/2004

O.P. N° 5217 F. N° 154.336

El Dr. José Osvaldo Yañez, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 4ª Nom., Secretaría de la Dra. Inés De la Zerda de Diez, en los autos caratulados “Ferreira, Mario Alfredo s/Sucesorio”, Expte. N° 54.260/02, cita a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de Treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Edictos por tres días en el “Boletín Oficial” y en el “Nuevo Diario”. Salta, 27 de Setiembre de 2004. Dra. Inés De la Zerda de Diez, Secretaria.

Imp. \$ 30,00 e) 18 al 22/11/2004

O.P. N° 5211 F. N° 154.330

La Dra. Ana María De Feudis de Lucia, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, del Distrito Judicial del Norte, Circunscripción Tartagal, Secretaría a cargo del Dr. Luis Alberto Solórzano, en los autos caratulados: “Sucesorio de Cabrera, Carlos Orlando”, Expte. N° 14.061/04, cita y emplaza a los herederos del causante: Carlos Orlando Cabrera, y a quienes se consideren acreedores de la sucesión, a comparecer en juicio y hacer valer sus derechos en el término de treinta días de la publicación del presente, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por tres (3) días, en el Diario “Boletín

Oficial”. Tartagal, 27 de Octubre del año 2004. Dr. Luis Alberto Solórzano, Secretario.

Imp. \$ 30,00 e) 18 al 22/11/2004

O.P. N° 5205 F. N° 154.318

El Dr. José Osvaldo Yañez, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Cuarta Nominación del Distrito Judicial Centro de esta Provincia de Salta, Secretaría de la Dra. María Cristina Massafra, en autos caratulados: “Sucesorio de Caminero, Blanca Zulma; Samaniego, Juan Carlos”, Expte. N° 104.627/04, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta Sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publicación durante tres días en el Boletín Oficial y en Diario de circulación masiva. Salta, 11 de Noviembre de 2004. Dra. María C. Massafra, Secretaria.

Imp. \$ 30,00 e) 18 al 22/11/2004

O.P. N° 5204 F. N° 154.313

Dr. Teobaldo René Osoreo (Juez), Juzg. 1º Inst. C. y C. 2º Nom. Distr. Jud. Sur Metán, en autos caratulados: “Sucesorio de Sandoval, Ester Mercedes y/o Sandoval, Esther Mercedes – Sucesorio de Aguirre, Angel Justino”, Exptes. N° 8.053/99 – 3.213/04, cita por Edictos que se publicarán por Tres Días en el Boletín Oficial y Diario El Tribuno, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la “Sucesión de Aguirre, Angel Justino”, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro del término de Treinta Días a partir de la última publicación, comparezcan a hacer valer esos derechos. San José de Metán, 12 de Noviembre de 2004. Dra. María B. Boquet, Secretaria.

Imp. \$ 30,00 e) 18 al 22/11/2004

O.P. N° 5196 F. N° 154.307

La Dra. Ana María De Feudis de Lucia, Jueza en lo Civil y Comercial I Nominación, del Distrito Judicial

del Norte, Secretaría a cargo del Dr. Luis Alberto Solórzano, en los autos caratulados: "Sucesorio de Martínez, Casimiro", Expte. Nro. 14.059/04, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacer valer los mismos, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y Diario El Tribuno. Fdo.: Dra. Ana María De Feudis de Lucia, Jueza. Tartagal, 14 de Octubre de 2004. Dr. Luis Alberto Solórzano, Secretario.

Imp. \$ 30,00 e) 18 al 22/11/2004

O.P. N° 5195 F. N° 154.308

La Dra. Beatriz Del Olmo de Perdiguero, Juez en lo Civil y Comercial de 1ª Instancia 7ª Nominación, Secretaria de la Dra. Jacqueline San Miguel de Murga, en los autos caratulados "Vázquez, Orlando – s/Sucesorio" Expte. N° 88.835/04, cita por edictos que se publicarán durante tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local, a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Firmado Dra. Beatriz Del Olmo de Perdiguero, Jueza. Salta, 05 de Octubre de 2004. Dra. Jacqueline San Miguel de Murga, Secretaria Interina.

Imp. \$ 30,00 e) 18 al 22/11/2004

O.P. N° 5194 F. N° 154.306

La Dra. Ana María De Feudis de Lucia, Jueza en lo Civil y Comercial I Nominación, del Distrito Judicial del Norte, Secretaría a cargo de la Dra. Estela Isabel Illescas, en los autos caratulados: "Sucesorio de Aguilar, Orlando Genaro", Expte. Nro. 14.080/04, cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacer valer los mismos bajo apercibimiento de ley. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y Diario El Tribuno. Fdo.: Dra. Ana María De Feudis de

Lucia, Jueza. Tartagal, 13 de Octubre del 2004. Dra. Estela Isabel Illescas, Secretaria.

Imp. \$ 30,00 e) 18 al 22/11/2004

O.P. N° 5.191 F. N° 154.301

La Dra. Stella Maris Pucci de Cornejo, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 10° Nominación, Secretaria a cargo de la Dra. Adriana García de Escudero, en los autos caratulados "Burgos, Isabel s/Sucesorio" (Expte. N° 87.171/03), cita a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese edictos durante tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial. Salta, 8 de Noviembre de 2.004. Dra. Irene Gutiérrez de Díaz de Vivar, Secretaria.

Imp. \$ 30,00 e) 17 al 19/11/2004

O.P. N° 5.185 R. s/c N° 10.970

El Dr. José Osvaldo Yáñez, Juez Interino del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Tercera Nominación, Secretaria de la Dra. María Cristina Saravia Toledo de Paris, en los autos caratulados: "Gerez, Federico; Urquieta, Hermina del Carmen - Sucesorio", Expte. N° 1-97.149/04, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar por ley. Publíquese durante Tres Días en el Boletín Oficial y Diario El Tribuno. Salta, 23 de Septiembre de 2.004. Dra. Cristina Saravia Toledo de Paris, Secretaria.

Sin Cargo e) 17 al 19/11/2004

O.P. N° 5.179 F. N° 154.288

La Dra. Beatriz Del Olmo de Perdiguero, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 7ma. Nominación de

la Ciudad de Salta, Secretaría de la Dra. Verónica Gómez Naar, en los autos caratulados "Suárez, Emma - Sucesorio", Expte. N° 98.444/04 cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o como acreedores para que en el término de treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publicaciones por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local (art. 723 del C.P.C.C.). Salta, 05 de Octubre de 2.004. Fdo. Dra. Beatriz Del Olmo de Perdiguero, Juez. Salta, 15 de Octubre de 2.004. Dra. Verónica Gómez Naar, Secretaria.

Imp. \$ 30,00 e) 17 al 19/11/2004

O.P. N° 5.172 F. N° 154.285

La Dra. Nelda Villada Valdéz, Juez de 1° Inst. en lo Civ. y Com. 8°, Secretaría de la Dra. María Teresita Arias de Arias, en autos caratulados "Miranda, Teresa Ramona s/Sucesorio" Expediente N° 093.778/04, ha resuelto citar a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y Diario El Tribuno. Salta, 17 de Setiembre de 2004. Dra. Nelda Villada Valdéz, Juez. Dra. María Teresita Arias de Arias, Secretaria.

Imp. \$ 30,00 e) 17 al 19/11/2004

O.P. N° 5.169 F. N° 154.282

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 8va. Nominación, a cargo de la Dra. Nelda Villada Valdéz, Juez, Secretaria a cargo de la Dra. María Isabel Romero Lorenzo, en los autos caratulados: "Coronel, Ramón Felipe - Yapura, María Rosa - Sucesorio - Expte. N° 99.864/04", cita a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publicación 3 (tres) Días. Salta, 04 de Noviembre

de 2.004. Dra. María Isabel Romero Lorenzo, Secretaria Interina.

Imp. \$ 30,00 e) 17 al 19/11/2004

O.P. N° 5.159 R. s/c N° 10.968

La Dra. Beatriz Del Olmo de Perdiguero, titular del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 7ª Nominación, Secretaria de la Dra. Verónica Gómez Naar, en Expte. N° 94.698/2004 caratulados: "Carrasco, Adán Ovisco - Sucesorio", ha resuelto Citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por Ley. Publicación: Publíquese por el término de tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial. Salta, 10 de Setiembre del año 2004. Dra. Verónica Gómez Naar, Secretaria.

Sin Cargo e) 17 al 19/11/2004

REMATES JUDICIALES

O.P. N° 5233 F. N° 154.368

Por **CAROLINA MARTINEZ**

JUDICIAL SIN BASE

Un Automóvil Ford Escort 97

El Viernes 19 de Noviembre del 2004, a horas 18:15, en España N° 955 (Coleg. de Mart. de Salta), remataré en el estado visto en que se encuentra, Un automóvil marca Ford Escort mod. 1.997 dominio BR Y 639. Revisar en lugar y día de la subasta. Ordena el Sr. Juez de 1ª Inst. Civil y Com. 11va. Nom. - Expte. N° 41.412/02, Juicio en contra de Quispe, Noemí Eloísa y Otros. Condiciones de Venta: Dinero de Contado, comisión de ley 10% y Sellado D.G.R. 0,6%, a cargo del comprador en el mismo Acto de remate. Las deudas inherentes al vehículo (patente, multas) son a cargo del comprador. Edictos: 1 día en el Boletín Oficial y diario de circulación comercial. La subasta no se suspende aunque el día fijado fuera declarado inhábil. Informe: Martillero María Carolina Martínez - Cel. 154027803 - Monotributo.

Imp. \$ 15,00 e) 19/11/2004

O.P. N° 5222

F. N° 154.344

Por JOSÉ L. ARGANARAZ**JUDICIAL SIN BASE**

El Viernes 19 de Noviembre de 2004, a Hs. 17,30 en calle Siria N° 1269, Ciudad, remataré sin base, de contado y en el estado visto que se encuentran: 1- Un Centro Musical marca Philips AH-936 con dos parlantes. 2- Una video cassetera. 3- Un TV color 20". 4- Una Lustraspiradora marca Liliana. 5- Un reloj con péndulo. 6- Una mesita de bronce con tapa de vidrio. 7- Una lámpara con base de cerámica. 8- Un reloj de pared de madera "Vox Tronic". 9- Un cuadro con marco de madera. 10- Una mesita con tapa de vidrio, correspondiente al Expte. 49.012/02 – Ejecutivo – contra "Montalbeti Mendieta, Carolina Inés" Juzgado de 1ra. Instancia en lo C. y C. 10ma. Nom., a cargo de la Dra. Stella Maris Pucci de Cornejo, Secretaria a cargo de la Dra. Rosa Mamais. Cond. Vta.: pago total en el acto de remate del precio de subasta, bajo apercibimiento de dejarse sin efecto la adjudicación y de continuarse la subasta en el mismo acto, aplicándose al remiso las responsabilidades contempladas en el Art. 597 del CPCC. Comis. Mart.: 10%, Sellado Ley DGR: 0,6%, todo a cargo del comprador y en el mismo acto. Edictos: Un día en B.O. y Diario de mayor circulación comercial. La subasta no se suspende aunque el día sea declarado inhábil. Exhibición día del remate en Siria N° 1269 – Informes: Mart. J.L.A. Monot. Cel: 154-087439.

Imp. \$ 15,00

e) 19/11/2004

O.P. N° 5221

F. N° 154.343

Por JOSÉ L. ARGANARAZ**JUDICIAL SIN BASE****Computadora "Notebook Aple Power Book"**

El día 19 de Noviembre de 2004, a Hs. 18,30 en calle República Siria N° 1269, Ciudad, remataré sin base, de contado y en el estado visto que se encuentra Una Computadora Notebook Aple Power Book 500 FCC ID BCGM4880 con fuente de alimentación 9440-Q7440206542, correspondiente a los autos caratulados Barón, José vs. Alurralde, Carlos Andrés – Ejecutivo – Expte. N° C-13.526/98, Juzgado de 1ra. instancia en lo C. y C. 10° Nominación, a cargo de la Dra. Stella Maris

Pucci de Cornejo, Secretaria de la Dra. María Delia Cardona. Condiciones de Venta: pago total en el acto de remate del precio de subasta, bajo apercibimiento de dejarse sin efecto la adjudicación y de continuarse la subasta en el mismo acto, aplicándose al remiso las responsabilidades contempladas en el artículo 597 de la Ley mencionada. Comis. Martillero: 10%, Sellado de D.G.R.: 0,6%, todo a cargo del comprador y en el mismo acto. La subasta no se suspende aunque el día sea declarado inhábil. Exhibición día del remate. Informes: Mart. Argañaraz – Monotributo – Cel: 154-087439.

Imp. \$ 15,00

e) 19/11/2004

O.P. N° 5206

F. N° 154.317

Por CAROLINA MARTINEZ**JUDICIAL SIN BASE****Gran oportunidad****Camioneta Toyota Hilux 4x2
Doble Cabina DX 3.0D****Modelo 2.003 – Impecable – Funcionando**

El día Viernes 19 de Noviembre de 2004, a las 18:00 hs., en calle España 955 (Sede del Coleg. de Martilleros de Salta) por disposición de la Dra. Nelda Villada Valdéz, Juez del Juzgado de 1ra. Inst. en lo C. y C. 8va. Nominación, Secretaria de Proc. Ejecut. C-8 a cargo de la Dra. María Ana Gálvez de Toran, en Juicio que se le sigue a Rivas, Susana, D.N.I. N° 17.791.520 – Ejecutivo – Emb. Prev. – Expte. N° 098.346/04. Remataré Sin Base y al Contado Una Pick Up Marca Toyota Hilux 4x2 Cabina Doble DX 3.0D Dominio EFY 562 – Motor N° 5L-5370081 Marca Toyota – Chasis N° 8AJ33LNL049109776 Marca Toyota – Condiciones de Venta: Sin Base y al contado, bajo apercibimiento de dejarse sin efecto la adjudicación y continuar la subasta en el mismo acto, aplicándose al remiso las responsabilidades contempladas por el art. 597 de la Ley mencionada. Sellado D.G.R. 0,6% y Comisión 10% todo a cargo del comprador y en el mismo acto. Edictos: 2 días Boletín Oficial y Diario de mayor circ. comer. Nota: La subasta se realizará aunque el día señalado fuere declarado inhábil. Informes: Martillera María Carolina Martínez – Cel. 154-060179 – Monotributo.

Imp. \$ 30,00

e) 18 y 19/11/2004

O.P. N° 5197

F. N° 154.309

Por SERGIO EDUARDO ALONSO**JUDICIAL CON BASE Y REDUCCIÓN**Viernes 19/11/04 Hs. 18:00 Gral. Güemes N° 101
J.V. González – Pcia. de Salta**Propiedad en Calle Lavalle N° 440
600 Mts2 Aproximadamente**

El día 19/11/04, a Hs. 18:00, en calle Gral. Güemes N° 101, de la Localidad de J.V. González, Pcia de Salta, Remataré: Con la Base del monto del capital reclamado \$ 52.806,10; y en el caso de no existir postores pasados 15 minutos, se realizará una nueva subasta con una reducción del 25%, o sea con la base de \$ 39.604,57, y en el caso de no existir postores por ella, una nueva reducción al valor fiscal o sea con la base de \$ 2.465,60, el inmueble ubicado en calle Lavalle N° 440, de la Ciudad de J.V. González, Pcia. de Salta, identificado como Matrícula N° 1.564, Sección "A", Manzana 34, Parcela N° 5, del Departamento Anta - J.V. González (02), Extensión: fte.: 12,50 m, fdo.: 47,70 m, Límites: N.E.: Parc. 4; N.O.: Parc. 10; S.E.: Calle Lavalle; S.O.: fondos de las parcelas 6, 7, 8 y 9.- Superficie: 596,250 m2 – Todo según cédula parcelaria.- Mejoras: El inmueble cuenta con: cinco habitaciones de las cuales las dos últimas se encuentran sin techo, posee una cocina con mesada únicamente, presenta piso de mosaico y fondo con piso de tierra, un baño de segunda.- Servicios: servicios de luz eléctrica, agua, con alumbrado público, a media cuadra de Av. Rivadavia, calle asfaltada. Estado de Ocupación: Desocupado. Datos suministrados por el Sr. Juez de Paz, quien realizó la constatación del inmueble correspondiente. Condiciones de Venta: 30% de seña a cuenta del precio y el saldo dentro de los cinco días de aprobada la subasta. Comisión de Ley 5%, Sellado de Rentas 1,25%, a cargo del comprador y en el mismo acto. El precio no incluye el impuesto a la Vta. s/Art. 7 de la Ley 23.905 que deberá abonarse antes de inscribirse la transferencia. Ordena el Sr. Juez del Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial, 3ª Nominación, Dr. Luis Enrique Gutiérrez, Secretaría de Procesos Ejecutivos A-3, a cargo de la Dra. Rosa Mamais, en Juicio C/Cazorla, Juan Carlos s/Ejecución Hipotecaria, Expte. N° EXP-15.027/01. Edictos 3 días Bol. Of. y Diario de Circulación Comercial. Nota: Esta subasta no se suspenderá aunque el día fijado fuese declarado inhábil. Informes: Sergio E. Alonso, Martillero, (IVA Monotributo Eventual). Juramento N° 1.177. Tel. 0387-

4236470 – 0387-156836917 (tel. cab. No).- Salta. E-mail: martillerosergioalonso@hotmail.com

Imp. \$ 30,00

e) 18 y 19/11/2004

O.P. N° 5.189

F. N° 154.300

Por EDUARDO TORINO**JUDICIAL CON BASE****Partes Indivisas (4/96) y (26/96) de
Dos Inmuebles Avda. Belgrano 1423/1427**

El día Viernes 19 de Noviembre de 2004 a horas 18,45 en España N° 955 de esta ciudad, en autos "Montellano, Carlos José c/Gaggi, Liliana María - Celedón, Rafael - Inmobiliaria S.R.L. - La Belgrano S.R.L. s/Ejecutivo; Embargo Preventivo", Expte. N° 2C-58.286/00 del Juzgado C. y C. de 10ª Nominación a cargo de la Dra. Stella Maris Pucci de Cornejo, Secretaría de Procesos Ejecutivos D-10, Dra. María Delia Cardona, el martillero Eduardo Torino rematará al mejor postor: 1) La Parte Indivisa perteneciente a La Belgrano S.R.L. (4/96) con la base de \$ 727,13.- correspondiente a los 2/3 de las 4/96 avas partes del valor fiscal, del inmueble embargado a fs. 10, Matrícula N° 17.162, Sección G, Manzana 116, Parcela 36, del Dpto. Capital, sito en Avda. Belgrano N° 1423 de Salta. Datos según cédula parcelaria: Fte.: 10 m.; Fdo.: 55 m. Superficie: 550 m2; Plano N° 1043, Lote N° 6. Lim.: N.: Avda. Belgrano; S. y E.: Propiedad de Justina Yañez de Villagrán; O.: Lote 5. 2) La parte indivisa perteneciente a La Belgrano S.R.L. (4/96) con la base de \$ 808,19.- correspondiente a los 2/3 de las 4/96 avas partes del valor fiscal, del inmueble embargado a fs. 10, Matrícula N° 1.302, Sección G, Manzana 116, Parcela 35, del Dpto. Capital, sito en Avda. Belgrano N° 1423 de Salta. Datos según cédula parcelaria: Fte.: 10 m.; Fdo.: 55 m. Superficie: 550 m2; Plano N° 698, lote N° 5. Lim.: N.: Avda. Belgrano; S.: Prop. de Justina Yañez de Villagrán; E.: Propiedad de Justina Yañez de Villagrán; O.: Lote 4. y 3) La Parte Indivisa perteneciente a Inmobiliaria S.R.L. (22/96) con la base de \$ 4.445,15 correspondiente a los 2/3 de las 22/96 avas partes del valor fiscal, del inmueble embargado a fs. 10, Matrícula N° 1.302, Sección G, Manzana 116, Parcela 35, del Dpto. Capital, sito en Avda. Belgrano N° 1423 de Salta. Datos según cédula parcelaria: Fte.: 10 m.; Fdo.: 55 m. Superficie: 550 m2; plano N° 698, lote N° 5. Lim.: N.:

Avda. Belgrano; S.: Prop. de Justina Yañez de Villagra; E.: Propiedad de Justina Yañez de Villagrán; O.: Lote 4. Se trata de dos inmuebles contiguos sin delimitar con entrada y portón de rejas de hierro. Hacia adentro oficinas con salón grande dividido con pequeñas oficinas de madera con vidrios, pisos cerámicos y techos revestidos; puertas y ventanas; adentro una oficina grande con ventana, techo de loza; en planta alta en construcción. Hacia adentro portón que conduce a galpón con techo de chapa; al costado de éste una cocina grande con ventana, mesada con pileta, bajo mesada. Un pasillo y un baño grande con accesorios y revestimientos. Una habitación que se ocupa como oficina del vivero con ventana, piso mosaico, techo de loza, terminando con patio grande que comunica con la entrada que se usa como venta de plantas (vivero). Servicios de agua corriente, energía eléctrica, cloacas, gas natural, pavimento y alumbrado público. Ocupado por el Sr. Rafael Celedón y la Inmobiliaria S.R.L. como propietarios de partes indivisas. Forma de Pago: 30% de contado y a cuenta de precio en el acto del remate, con más la comisión de ley del 5% y sellado del acta de remate D.G.R. 1,25% a cargo del comprador. Dentro de los cinco días de aprobado el remate se deberá depositar el saldo de precio en el Banco Salta S.A. a la orden del proveyente y como perteneciente a estos autos. Se establece que el impuesto a las ventas del bien (inmueble) que estatuye el art. 7 de la ley 23.905 no está incluido en el precio y se abonará antes de inscribirse la transferencia. Edictos por 3 (tres) días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Para visitas e informes al martillero Eduardo Torino, Córdoba 261 - Tel 156832907. Salta - IVA Monotributo.

Imp. \$ 171,00

e) 17 al 19/11/2004

O.P. N° 5.167

F. N° 154.273

Oportunidad

Por JOSE LUIS ARGANARAZ

JUDICIAL CON BASE

**2 Terrenos en el Loteo "Las Marías"
Cnel. Moldes – Dto. La Viña**

El Viernes 19 de Noviembre de 2004, a Hs. 18,45, en calle República de Siria N° 1.269, Ciudad, remataré "Ad Corpus", con todo lo plantado, clavado y edificado la 3ra. parte indivisa que le corresponde a la deman-

dada, en su carácter de condómina de los Inmuebles identificados como: Matrícula N° 2982, Dto. 13 – La Viña – Cnel. Moldes, Fracción 4 p, plano 442, con la base de 2/3 parte V.F. \$ 999,26, Superficie dos polígonos: uno de aprox. 7.600 mts.2, con frente al espejo de agua, y otro de 2.400 mts.2, al costado del camino formando un total de aprox. 1 Ha. las medidas aprox. son 64 mts. de frente x 159 mts. de largo, al este limita con el camping denominado MESPE y al oeste con el Sindicato de TV, el mismo se encuentra ubicado sobre un camino vecinal aprox. a 1 km y medio de la ruta N° 68 y a 5 km. de Cnel. Moldes, verificando que en el mismo hay una construcción precaria que consta de dos dormitorios, dos baños, dos cocinas, dos salones, las mismas son de bloque, piso alisado y techo de chapa y está habitado por el Sr. Severo Rafael Cardozo DNI: N° 8.170.053 con su esposa Lucrecia Liliana Arapa y sus siete hijos en carácter de cuidador. En el mismo se encuentra un arroyo, una parte desmontada y una parte arbolada y esta cercado perimetralmente con alambre, cuenta con el servicio de luz eléctrica. Matrícula N° 2774, Dto. 13 La Viña – Cnel. Moldes, fracción 4 k, plano N° 394, con la base de 2/3 parte V.F. \$ 2.353,44. Superficie dos polígonos: uno de aprox. 17.700 mts.2, con frente al espejo de agua y el otro de 2.300 mts.2 al costado del camino formando un total de aprox. 2 ha. las medidas aprox. son de 97 mts. de frente por 210 mts. de fondo, el mismo limita con el camping del Círculo de Oficiales de la Pcia. de Salta. El mismo se encuentra ubicado sobre un camino vecinal a 1 km. y medio aprox. de la ruta 68 y a 5 km. de Cnel. Moldes verificando que el mismo se encuentra libre de ocupantes, cubierto de arboledas cruzando por el mismo un arroyo que desemboca en el dique, cuenta con el servicio de luz eléctrica. (Constatación Sr. Juez de La Viña) Ordena Sr. Juez C. y C. 11va. Nom. Dr. Juan A. Cabral Duba, Sec. D. Dra. María Delia Cardona, en juicio c/Portal, Margarita del Carmen – Ejecutivo – Expte. N° 075.102/03 Forma de Pago: Señal 30% a cuenta, sellado D.G.R. 1,25%, Arancel de ley 5%, todo en el mismo acto y a cargo del comprador, so pena de dejarse sin efecto la adjudicación y continuarse la subasta en el mismo acto y aplicar al remiso las responsabilidades contempladas por el Art. 597 de la Ley mencionada. Dentro de los cinco días de aprobado el remate, el comprador deberá depositar el saldo del precio en el Banco Macro SA. en cuenta judicial a la orden de la proveyente y como pertenecientes a estos autos (art. 593 del C.P.C. y C.), bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 597 del C.P.C. y C.

Edictos: 3 días en el B.O. y un diario de circulación comercial. Informes: Mart. Argañaraz (monotributo) – Tel.: 154-087439.

Imp. \$ 75,00

e) 17 al 19/11/2004

POSESION VEINTEÑAL

O.P. Nº 5.170

F. Nº 154.283

El Dr. Alberto Antonio Saravia Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Novena Nominación, Secretaria de la Dra. Fernanda Diez Barrantes, en los autos caratulados: “Cataldi, Ernesto Mario o Cataldi Solá, Ernesto Mario c/Solá, José Ernesto s/sucesores o Solá, Ernesto s/sucesores – Adquisición de dominio por prescripción” Expediente Nº 095.822/04, cita por edictos que se publicarán por tres días en el Boletín Oficial y en el diario El Tribuno a los herederos de José Ernesto o Ernesto Solá a fin de que comparezcan y hagan valer sus derechos en el término de cinco días los que se contarán desde la última publicación, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor Oficial para que los represente en el juicio. Salta, 27 de Octubre de 2004. Dra. M. Fernanda Diez Barrantes, Secretaria.

Imp. \$ 75,00

e) 17 al 19/11/2004

O.P. Nº 5.164

F. Nº 154.271

El Dr. Teobaldo René Osoreo, Juez C. y C. de 1ª Inst. 2da. Nom. Secret. Dra. Marta García en juicio: “García, Walter Domingo Eduardo vs. Luna de García, u Orellana García, Ercilia y otros s/Prescripción Adquisitiva” Expte. Nº 3.569/04 se cita a García u Orellana García, José Durvat; Luna de García u Orellana García, Ercilia; y Orellana García de Galván, Segunda Ercilia u Ercila Segunda, o sus herederos; a herederos de García u Orellana García, Hortencia del Rosario; García u Orellana García, Elvira; García u Orellana García, Dardo V.; o cualquier otra persona que se considere con derecho sobre el inmueble objeto de autos: Matrícula Catastral 7.296; Rural; Dpto. Metán, denominada “Finca Los Rosales” para que los hagan valer en término de seis días contados a partir de la última publicación que se ordena en el Boletín Oficial y Diario El Tribuno por cinco días bajo apercibimiento de designarse al Minis-

terio de Ausente para que los represente (Art. 343 del CPC y C). San José de Metán, Noviembre de 2004. Dra. Marta del Milagro García, Secretaria.

Imp. \$ 125,00

e) 17 al 23/11/2004

EDICTOS DE QUIEBRA

O.P. Nº 5234

F. v/c Nº 10.420

La Dra. Mirta Avellaneda, Juez de Primera Instancia del Juzgado de Concursos, Quiebras y Sociedades Nº 2, Secretaria de la Dra. Cristina Juncosa, en autos caratulados: “Zenzano, Mario Nolberto s/Quiebra Indirecta”, Expte. Nº B-087.053/96, hace saber que con fecha 11 de Noviembre de 2004 se ha declarado la Quiebra de Mario Nolberto Zenzano, L.E. Nº 7.228.139, con domicilio real en calle General Güemes Nº 348 y con domicilio procesal en calle España Nº 1447, de esta ciudad. Fijar el día 19 de Noviembre de 2004 a hs. 12.00 para que tenga lugar el sorteo de enajenador a intervenir. La continuación en sus funciones del Síndico Cr. José Alberto Chagra, quien fija domicilio en calle España Nº 2044 y horario de atención para los acreedores, los días martes y jueves de 17.00 hs. a 20.00 hs. Fijar el día 10 de Febrero de 2005 para que los acreedores postconcursoales presenten su pedido de verificación por ante la Sindicatura acompañando los títulos justificativos de sus créditos (art. 88 “in fine” L.C.Q.). Fijar el día 03 de Abril de 2005 para la presentación del Informe Individual por parte de la Sindicatura (arts. 200 y 35 L.C.Q.), oportunidad en que la misma deberá presentar el recálculo de los créditos admitidos en el concurso (art. 202 L.C.Q.). Fijar el día 06 de mayo de 2005 para la presentación del Informe General por parte de la sindicatura (art. 200 y 39 L.C.Q.). Secretaria, 17 de Noviembre de 2004. Dra. Cristina Juncosa, Secretaria.

Imp. \$ 50,00

e) 19 al 25/11/2004

O.P. Nº 5.143

F. v/c Nº 10.411

La Dra. Mirta Avellaneda, Juez de Primera Instancia del Juzgado de Concursos, Quiebras y Sociedades Nº 2, Secretaria de la Dra. Cristina Juncosa, en autos caratulados: “Casa Domingo Caqui S.R.L. s/Quiebra”, Expte. Nº 45.143/2, hace saber que con fecha 11 de

Noviembre de 2004 se ha declarado la Quiebra de Casa Domingo Caqui S.R.L., CUIT N° 30-67313194-4, con sede social en calle 9 de Julio N° 486 y con domicilio procesal en calle España N° 1069, de esta ciudad. Fijar el día 17 de Noviembre de 2004 a hs. 12.00 para que tenga lugar el sorteo de enajenador a intervenir. La continuación en sus funciones del Síndico Cr. Oscar E. Alvarez, quien fija como domicilio la calle Deán Funes N° 615 y horario de atención para los acreedores, los días lunes y viernes de 9.00 hs. a 10.00 hs. Fijar el día 10 de Febrero de 2005 para que los acreedores postconcursoales presenten su pedido de verificación por ante la Sindicatura acompañando los títulos justificativos de sus créditos (art. 88 "in fine" L.C.Q.). Fijar el día 03 de Abril de 2005 para la presentación del Informe Individual por parte de la Sindicatura (arts. 200 y 35 L.C.Q.), oportunidad en que la misma deberá presentar el recálculo de los créditos admitidos en el concurso (art. 202 L.C.Q.). Fijar el día 06 de Mayo de 2005 para la presentación del Informe General por parte de la Sindicatura (art. 200 y 39 L.C.Q.). Secretaria, 15 de Noviembre de 2004. Dra. Cristina Juncosa, Secretaria.

Imp. \$ 50,00 e) 16 al 22/11/2004

INSCRIPCIONES DE MARTILLERO

O.P. N° 5.182 F. N° 154.290

El Dr. Alberto Antonio Saravia, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de 9ª Nominación, Secretaria a cargo de la Dra. Cristina Beatriz Pocovi, en los autos caratulados: "Rabaiotti, Facundo Matías s/Inscripción de Martillero – Expte. N° 78.823/03", ordena la publicación de edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en el diario de circulación de esta provincia (Art. 2 Ley N° 3272) con el fin de citar y emplazar a todos los que se consideren con derechos a oponerse a la inscripción solicitada. Salta, 10 de Octubre de 2004. Fdo.: Dr. Alberto Antonio Saravia, Juez. Dra. Cristina Beatriz Pocovi, Secretaria Interina.

Imp. \$ 30,00 e) 17 al 19/11/2004

O.P. N° 5.163 F. N° 154.272

El Dr. Guillermo Félix Díaz, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Sexta Nominación,

Secretaría a cargo del Dr. Carlos Martín Jalif en los autos caratulados "Soria, Lorena del Milagro s/Inscripción de Martillero" Expte. N° 108.041/04, hace saber que la Srta. Soria, Lorena del Milagro, D.N.I. 30.540.522, con domicilio en calle Pueyrredón 3150 de la Ciudad de Salta, ha solicitado la inscripción como Martillero Público y se cita y emplaza a todos aquellos que se consideren con derecho a oponerse. Publíquese edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y diarios de circulación comercial. Salta, 11 de noviembre de 2004. Dr. Carlos Martín Jalif, Secretario.

Imp. \$ 30,00 e) 17 al 19/11/2004

CONCURSO PREVENTIVO

O.P. N° 5.198 F. N° 154.310

La Dra. Mirta del C. Avellaneda, Juez de 1ª Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2ª Nominación, Secretaria de la Dra. Claudia Ibáñez de Alemán, en los autos caratulados: "Instituto Dr. Facundo de Zuviria S.R.L. s/Concurso Preventivo (Grande)" Expte. N° 102.213/04, hace saber que se ha prorrogado por el término de diez días, a contarse desde la última publicación de edictos, a fin que los acreedores legitimados puedan también hacer uso de las facultades de observación e impugnación de los créditos insinuados. Se ha fijado el día 02 de Febrero de 2.005 como fecha límite para que la sindicatura presente el Informe Individual y el día 16 de Marzo de 2.005 para el Informe General. Publicación de edictos por tres (3) días en los mismos medios en que se publicó la apertura del concurso, Boletín Oficial y en el diario El Tiempo. Salta, 17 de Noviembre de 2.004. Dra. Claudia Ibáñez de Alemán, Secretaria.

Imp. \$ 30,00 e) 18 al 22/11/2004

EDICTO JUDICIAL

O.P. N° 4.594 F. N° 153.376

Por ante el Juzgado de Persona, Familia y del Trabajo de Metán, Juez: Dr. David Federico Protti, Secretaria: Dra. Marina F. de Hernández, Juicio: "Rectificación de Apellido Compuesto Rubio, Luis Eduardo y

Rubio, Daniela del Valle Lozano de," acción instada en relación al menor Diego Eduardo Rubio Lozano, D.N.I. N° 25.409.822. Expte. N° 12.912/04 ordenándose la publicación en los términos del art. 17 Ley 18.248. San

José de Metán, Octubre de 2004. Publicación una vez por mes en el lapso de dos meses. Dra. Marina Fregonese de Hernández, Secretaria.

Imp. \$ 20,00

e) 19/10 y 19/11/2004

Sección COMERCIAL

ASAMBLEAS COMERCIALES

O.P. N° 5.153

F. N° 154.254

Casino de las Nubes S.A.

ASAMBLEA ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA

Convócase a los señores accionistas de Casino de las Nubes S.A. a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria a celebrarse el día 3 de diciembre de 2004, a las 11:00 horas, en Ituzaingo N° 7 de la ciudad de Salta, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1.- Designación de dos accionistas para suscribir y aprobar el Acta de asamblea.

2.- Consideración de la resolución cautelar dictada por el Juzgado de Primera Instancia del Trabajo N° 1 de Salta que hizo saber a la sociedad que las estructuras societarias no podrán innovarse en su constitución, ni modificar estatutos, ni realizarse cambios en la constitución de nuevas firmas, fusiones, cambio de directorio. Consideración de la imposibilidad de continuar con el trámite de disolución y liquidación.

3.- Consideración de la situación de los bienes de uso de la sociedad.

Nota: Los señores accionistas deberán comunicar su asistencia en los términos y condiciones establecidos por la Ley N° 19.550 y modificatorias.

Javier García Pecci
M.P. 1133

Imp. \$ 100,00

e) 16 al 22/11/2004

O.P. N° 5.141

F. N° 154.237

El Taura S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas de "El Taura S.A." a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria que se realizará el día 13 de diciembre de 2004 a horas 19.30 en el domicilio social, sito en calle Córdoba N° 86 de la ciudad de Salta para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1.- Designación de accionistas para suscribir el Acta de Asamblea.

2.- Modificación del Estatuto en cuanto a la conformación del Directorio y Designación de nuevos miembros.

3.- Consideración de la Memoria y Balance correspondiente al ejercicio financiero N° 7 cerrado el 31 de diciembre de 2003.

4.- Aumento del capital.

Transcurrida una hora de la fijada para la primera Convocatoria, se sesionará con el 30% de las acciones con derecho a voto.

Mario Ernesto Peña
Director Titular

Imp. \$ 100,00

e) 16 al 22/11/2004

Sección GENERAL

ASAMBLEAS

O.P. N° 5.236

F. N° 154.369

Club de Campo Altos de San Lorenzo - Salta

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria a los condóminos del Club de Campo Altos de San Lorenzo que no tengan deudas pendientes con el Club (art. 26), para el día 10 de diciembre de 2004 a las 19:30 hs. y, en su caso, segunda convocatoria el mismo día a las 20:30 hs. a celebrarse en su domicilio de Altos de San Lorenzo

(Casa del Club), San Lorenzo, Salta, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1.- Elección de autoridades del Consejo de Administración (5 titulares y 2 suplentes). Las listas deberán presentarse a la Administradora para su oficialización, hasta 10 días antes de la Asamblea (Art. 27 inc. B).

2.- Consideración de la Memoria, Inventario, Balance, Cuentas de Ganancias y Pérdidas (art. 27 inc. C) Ejercicio 2003/2004. Estos documentos estarán a disposición de los socios en Secretaría 10 días antes de la Asamblea.

3.- Publíquese dos días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno, notifíquese a los socios mediante nota que se les entregará personalmente o, en su caso, por correo, y circular que se exhibirá en la portería del Club y exhibase en el mismo lugar, el padrón de socios con derecho a participar de la Asamblea.

Elizabeth Baisacc de Solá
Secretaria.

Enrique Alvarado
Presidente

Imp. \$ 16,00 e) 19 y 22/11/2004

O.P. N° 5.230 F. N° 154.363

Club Social y Deportivo Santa Ana II - Salta

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

La Comisión del Club Social y Deportivo Santa Ana II convoca a Asamblea General Extraordinaria para el día 18 de Diciembre de 2004 a horas 12.00 en el domicilio de su sede social Avda. Diego Estanislao Zavaleta s/N de esta ciudad para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1.- Lectura del Acta anterior.

2.- Designación de 2 socios parar refrendar el Acta.

3.- Consideración de la Memoria, Estado Patrimonial al 31/08/2004, e Informe del Organo de Fiscalización.

4.- Renovación total de autoridades.

Nota: Transcurridos 45 minutos de la hora fijada la Asamblea se realizará con los socios presentes.

Oscar Eduardo Lizárraga
Vicepresidente

Imp. \$ 8,00 e) 19/11/2004

O.P. N° 5.225 F. N° 154.355

Asociación Salta del Personal Jerárquico y Profesional de la Sub Secretaría de Comunicaciones y ENCOTESA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Asociación Salta del Personal Jerárquico y Profesional de la Sub-Secretaría de Comunicaciones y ECONTESA (AJEPROC Salta).

Convoca a sus afiliados, a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 28 de diciembre de 2004, en su sede de calle Córdoba 785 ciudad, a partir de las 19,00 horas para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1.- Lectura y consideración del Acta anterior.

2.- Designar (2) dos afiliados presentes para suscribir el Acta que debe labrarse.

3.- Poner a consideración para su aprobación, la Memoria, Balance con su Estado de Resultados e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, referido al ejercicio 2003/2004.

4.- La Asamblea sesionará válidamente una (1) hora después, si antes no se contara con el quórum necesario (Art. 50º del Régimen Estatutario).

Lía del Carmen Serapio
Secretaria General
AJEPROC Salta

Imp. \$ 24,00 e) 19 al 23/11/2004

O.P. N° 5.223 F. N° 154.347

Club Social General San Martín - Metán - Salta

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a los Sres. Asociados del Club Social Gral. San Martín a la Asamblea General Ordinaria que

se llevará a cabo el día 10 de diciembre de 2004 a horas 20,00 en el domicilio de la sede social, sita en calle José I. Sierra Nº 240 de la ciudad de San José de Metán, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

- 1.- Lectura y consideración del Acta anterior.
- 2.- Designación de dos (2) socios para firmar el Acta de esta honorable asamblea.
- 3.- Consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial y Cuadro de Resultados correspondientes al ejercicio económico cerrado el 30 de octubre de 2004.
- 4.- Informe del Organismo de Fiscalización.
- 5.- Renovación de autoridades.
- 6.- Varios.

Se recuerda que los art. Nº 26/27 del Estatuto Social dicen: El quórum legal para sesionar lo forma la tercera parte de los socios con facultad de voto y las resoluciones se tomarán válidamente por mayoría de socios, salvo los casos especiales que estos estados exijan una mayoría determinada.

Las Asambleas se celebrarán válidamente aun en los casos de reformar los estatutos y disolución social, sea cual fuere el número de los socios concurrentes una hora después de la fijada en los estatutos.

José María Royo del Val
Secretario

Néstor Federico López
Presidente

Imp. \$ 8,00

e) 19/11/2004

AVISO GENERAL

O.P. Nº 5.235

R. s/c Nº 10.974

Unión Cívica Radical

RESOLUCION CONJUNTA Nº 01/04

VISTO:

La situación de absoluta parálisis en la cual se encuentra el Frente Unidos por Salta, desde el 16 de Noviembre/03 y,

CONSIDERANDO:

Que la situación aludida no guarda relación con la vocación e intención declaradas por las organizaciones

fundadoras (del Frente) En el Acta Constitutiva que promovía una institución dinámica de pleno desarrollo, como herramienta de transformación social y un ámbito de debate vigoroso y actualizado con un alto grado de alteridad capaz de proponer alternativas a través del estudio y del pensamiento con equipos interdisciplinarios e idóneos y en la inteligencia de que no quedase restringido al mero acto electoral,

Que a pesar de las diversas y reiteradas apelaciones a la racionalidad realizadas desde la U.C.R. en orden al cumplimiento de esos postulados y compromisos liminares, el Frente Unidos por Salta aparece inmutable en su "statu - quo" y demuestra haberse agotado en el episodio electoral del 16 - 11 - 03;

Que la pertenencia de la U.C.R. a la coalición le impide a ésta, actos de disposición y el desarrollo de políticas propias e independientes al punto de comprometer su gestión como partido político;

Que el Comité Central de la Provincia, Junto a la Mesa de la H. Convención Provincial, que fueran, (por Resolución de la H.C.P.) facultados para la constitución de un Frente Programático y Electoral que se denominara Unidos por Salta tienen, asimismo, las facultades para remediar la situación de acotamiento de la capacidad de gestión en la que se encuentra el partido en tanto mantenga pertenencia a la coalición;

Que el Comité Central de la Provincia, en su reunión ordinaria del día 20 - 10 - 04, examinó exhaustiva y profundamente la relación del partido dentro de la coalición y el rol que obligatoriamente le asigna su historia y la sociedad a su condición de organización política soberana, coincidiendo, por unanimidad de sus miembros, que la reparación del defecto requiere del remedio de su desvinculación como miembro del Frente Unidos por Salta - mecanismo previsto en el acta constitutiva de la Alianza, (Art. 4to) - ejerciendo las facultades que le acuerda la Carta Orgánica Provincial (Título III) que lo inviste con el carácter de responsable de la conducción política del partido de manera plena.

Que por ser compartidas y conjuntas las competencias en este acto, es necesario que la presente resolución sea suscripta, también por la mesa directiva de la H.C.P., y se instruya al Sr. Apoderado del Partido a efectuar las gestiones pertinentes por ante el Juzgado Federal con competencia Electoral, Tribunal Electoral de la Provincia, Ministerio del Interior, Ministerio de Gobierno de la Provincia de Salta y demás organismos competentes.

Por ello:

**El Comité Central de la Provincia y la Mesa
de la H. Convención Provincial**

RESUELVEN

Primero: Instruir al Sr. Apoderado del Partido, Dr. Luis Diego Zavaleta a efectuar todas las diligencias y gestiones pertinentes a la desvinculación de la U.C.R. del Frente Unidos por Salta, como asimismo se notifique ante quien corresponda del derecho que nos acuerda el Artículo 7mo. del Acta Constitutiva del Frente Unidos por Salta de fecha 12 - 09 - 03

Segundo: De forma.

Salta, 27 de Octubre del 2004

José Luis Valle

Presidente

Comité Provincial U.C.R.

Luis Diego Zavaleta

Presidente

H. Convención Provincial - U.C.R.

José Alberto Gutiérrez

Vice-Presidente

Comité Provincial U.C.R.

Roberto Castro

Vice-Presidente

Comité Provincial U.C.R.

Hugo Roberto Astigueta

Vice-Presidente 3°

Comité Provincial U.C.R.

Hugo Oscar Mazza

Secretario

Comité Provincial U.C.R.

Julio Raúl Delicia

Secretario

Comité Provincial U.C.R.

Nilda Ester Hernández

Secretario

Comité Provincial U.C.R.

Domingo Martín

Vice-Presidente 1°

H. Convención Provincial - U.C.R.

Mirian Parada

Secretaria

H. Convención Provincial - U.C.R.

Nora L. Fernández

Secretaria

H. Convención Provincial - U.C.R.

Víctor Rojo

Delegado J.R.

Angel H. Ortiz

Delegado O.T.R.

Sin Cargo

e) 19/11/2004

FE DE ERRATA

O.P. N° 5231

De la Edición N° 17.009 de fecha 17.11.04

Pag. N° 5946

Sección Administrativa – Resoluciones Delegadas

M.G.J. N° 336 D del 28.10.04

Considerando – último párrafo

Donde dice:

.... lo es en unción de los costos del organismo...

Debe decir:

.... lo es en función de los costos del organismo...

Pag. 5947 – Artículo 1° r)

Donde dice:

... Dcto. N° 238/88;...

Debe decir:

... Dcto. N° 328/88;...

O.P. N° 5177 Factura N° 10.416

Pag. 5956 y 5957

Notificación Administrativa I.P.V. c/Resolución N° 653/04

Donde dice:

Art. 3° Firmas

Dra. Norma Susana Arias

Jefe Asesoría Notarial

I.P.D.U.V

Ing. Alicia Virginia Galli

Gerente Social

I.P.D.U.V

Dr. Rubén Fortuny

Interventor

I.P.D.U.V

Debe decir:

Art. 3° Firmas

Ing. Alicia Virginia Galli
Gerente Social
I.P.D.U.V

Dr. Rubén Fortuny
Interventor
I.P.D.U.V

La Dirección

Sin Cargo

e) 19/11/2004

RECAUDACION

O.P. N° 5.237

Saldo anterior	\$ 204.404,90
Recaudación del día 18/11/04	\$ 461,50
TOTAL	\$ 204.866,40

AVISO

El Boletín Oficial hace conocer a todos los interesados, que están abiertas las SUSCRIPCIONES VIA E-MAIL de la Sección Legislativa: Leyes y Decretos Provinciales.

Suscríbase y resuelva de manera rápida y moderna su necesidad de información.

INFORMES: BOLETIN OFICIAL - Av. Belgrano 1349 - (4400) Salta - Tel/Fax (0387) 4214780

DECRETO N° 439 del 17 de mayo de 1982.

Art. 7° - PUBLICACIONES: A los efectos de las publicaciones que deban efectuarse regirán las siguientes disposiciones:

a) Todos los textos que se presenten para ser insertados en el Boletín Oficial deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la Imprenta, como así también, debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.

b) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se aforarán las mismas de acuerdo a las tarifas en vigencia, a excepción de las correspondientes a reparticiones oficiales y las exentas de pago de conformidad a lo dispuesto por Decreto N° 1.682/81.

Art. 12. - La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. - El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares no será devuelto por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otros conceptos.

Art. 14. - SUSCRIPCIONES: El Boletín Oficial se distribuye por estafetas y por correo, previo pago del importe de la suscripción, en base a las tarifas en vigencia.

Art. 15. - Las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes subsiguiente al de su pago.

Art. 16. - Las suscripciones deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 20. - Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente y sin cargo, debiendo designar entre el personal a un empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición, siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto.

Art. 21. - VENTA DE EJEMPLARES: El aforo para la venta de ejemplares se hará de acuerdo a las tarifas en vigencia, estampándose en cada ejemplar en la primera página, un sello que deberá decir "Pagado Boletín Oficial".

Art. 22. - Mantiénese para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la edición requerida.